GESTIÓN & LOGÍSTICA S.A.S

INFORME DE OBRA

La Jagua de Ibirico, 14 de julio de 2025.

Señor.
ARQ. LUIS MIGUEL GALLEGO MEJÍA.
Secretaria de Obras Públicas
Supervisor del contrato
Alcaldía Municipal de La Jagua de Ibirico
Ciudad.
.

ASUNTO: INFORME DE OBRA N°1-CONTRATO 234 DE 2025
PERIODO 1: 11 de junio al 14 de julio del 2025

Respetuosamente presento el informe del contrato de obra con el OBJETO **"OPTIMIZACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA RED DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ACUEDUCTO EN SECTORES PRIORIZADOS EN EL CORREGIMIENTO DE LA VICTORIA DE SAN ISIDRO, MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO".**
" durante el periodo 11 de junio al 14 de julio del 2025"

Atentamente,

JAVIER FERNEY MENESES BERNAL
CC. 14.295.171 Expedida en Ibagué, Tolima.
Director

GESTIÓN
& LOGÍSTICA
S.A.S

La Jagua de Ibirico, junio 14 de 2025

Señor.
ARQ. LUIS MIGUEL GALLEGO MEJÍA.
Secretaria de Obras Públicas
Supervisor del contrato
Alcaldía Municipal de La Jagua de Ibirico
Ciudad.

ASUNTO: INFORME DE OBRA N°1-CONTRATO 234 DE 2025
PERIODO 1: 11 de junio al 14 de julio del 2025

Respetuosamente presento el informe del contrato de obra con el OBJETO **"OPTIMIZACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA RED DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ACUEDUCTO EN SECTORES PRIORIZADOS EN EL CORREGIMIENTO DE LA VICTORIA DE SAN ISIDRO, MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO""** durante el periodo 11 de junio al 14 de julio del 2025

Atentamente,

JAVIER FERNEY MENESES BERNAL
CC. 14.295.171 Expedida en Ibagué, Tolima.
Director

GESTIÓN & LOGÍSTICA S.A.S

1. OBRA

1.1 GENERALIDADES DEL CONTRATO DE OBRA

1.1.1 INFORME CONTRACTUAL

1.1.1.1 FICHA TECNICA DE LA OBRA

FICHA TECNICA DEL CONTRATO	
CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO	
Entidad Contratante:	Alcaldía De La Jagua De Ibirico
Interventor:	N/A
Supervisión:	Arq. Luis Miguel Gallego Mejía
Objeto del Contrato:	OPTIMIZACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA RED DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ACUEDUCTO EN SECTORES PRIORIZADOS EN EL CORREGIMIENTO DE LA VICTORIA DE SAN ISIDRO DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO.
Contrato No:	234 de 2025
Contratista de la obra:	GESTIÓN AND LOGÍSTICA S.A.S
Representante Legal:	JUAN FELIPE MENESES BERNAL
Valor del Contrato:	$135.896.985,00
Plazo de ejecución inicial:	UN (01) MES
Fecha de inicio:	11 de junio de 2025
Fecha de Terminación inicial:	11 de julio de 2025
Fecha de Prórroga:	10 de julio de 2025
Prórroga:	Veinte (20) días calendario
Fecha de Terminación actualizada:	31 de julio de 2025
Fecha de Corte del Informe:	11 de junio al 14 de julio de 2025
Días Transcurridos:	34 días contados a partir de la fecha del Acta de Inicio

GESTIÓN & LOGÍSTICA S.A.S

GARANTIA UNICA (VIGENCIAS)

POLIZA DE CUMPLIMIENTO					
GARANTIAS	NOMBRE DE ASEGURADORA	No POLIZA	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	SEGUROS MUNDIAL	NB-100388248	11-06-2025	11-11-2025	$13.589.698,50
ANTICIPO	SEGUROS MUNDIAL	NB-100388248	11-06-2025	11-11-2025	$54.358.794,00
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES	SEGUROS MUNDIAL	NB-100388248	11-06-2025	11-07-2028	$6.794.849,25
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SEGUROS MUNDIAL	NB-100388248	11-07-2025	11-07-2030	$13.589.698,50

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL					
AMPARO	NOMBRE DE ASEGURADORA	No POLIZA	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	VALOR ASEGURADO
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	SEGUROS MUNDIAL	NB-100101081	11-06-2025	11-11-2025	$284.700.000
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	SEGUROS MUNDIAL	NB-100101081	11-06-2025	11-11-2025	$284.700.000
VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	SEGUROS MUNDIAL	NB-100101081	11-06-2025	11-11-2025	$284.700.000
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	SEGUROS MUNDIAL	NB-100101081	11-06-2025	11-11-2025	$284.700.000
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	SEGUROS MUNDIAL	NB-100101081	11-06-2025	11-11-2025	$284.700.000

POLIZA DE CUMPLIMIENTO (Actualizada a la Prórroga)					
GARANTIAS	NOMBRE DE ASEGURADORA	No POLIZA	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	SEGUROS MUNDIAL	NB-100388248	11-06-2025	30-11-2025	$13.589.698,50
ANTICIPO	SEGUROS MUNDIAL	NB-100388248	11-06-2025	30-11-2025	$54.358.794,00
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES	SEGUROS MUNDIAL	NB-100388248	11-06-2025	30-07-2028	$6.794.849,25
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SEGUROS MUNDIAL	NB-100388248	11-07-2025	30-07-2030	$13.589.698,50

GESTIÓN & LOGÍSTICAS S.A.S
Correo electrónico: gestionandlogisticassas@gmail.com
Tel. 3206649303
Dirección: Tv 6 1 62

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL (Actualizada a la Prórroga)					
AMPARO	NOMBRE DE ASEGURADORA	No POLIZA	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	VALOR ASEGURADO
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	SEGUROS MUNDIAL	NB-100101081	11-06-2025	30-11-2025	$284.700.000
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	SEGUROS MUNDIAL	NB-100101081	11-06-2025	30-11-2025	$284.700.000
VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	SEGUROS MUNDIAL	NB-100101081	11-06-2025	30-11-2025	$284.700.000
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	SEGUROS MUNDIAL	NB-100101081	11-06-2025	30-11-2025	$284.700.000
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	SEGUROS MUNDIAL	NB-100101081	11-06-2025	30-11-2025	$284.700.000

1.1.2 DESCRIPCION DEL PROYECTO

El proyecto denominado **"OPTIMIZACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA RED DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ACUEDUCTO EN SECTORES PRIORIZADOS EN EL CORREGIMIENTO DE LA VICTORIA DE SAN ISIDRO DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO"**, tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de los habitantes del corregimiento, realizando obras de reposición de la tubería deteriorada y la estructura que la contiene.

1.1.3 ALCANCE

- Mejorar las condiciones de la infraestructura física del sistema de acueducto del Corregimiento de la Victoria es el objetivo principal del proyecto, trabajando como punto de inicio una reducción de la tubería de 8" a 6" con el fin de mejorar la presión y las fugas existentes en la zona de paso ubicada a la altura del río denominado Caño Laja.
- Instalación de la red de distribución de agua potable en el tramo que conduce a la urbanización Perijá II.

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL (Actualizada a la Prórroga)					
AMPARO	NOMBRE DE ASEGURADORA	No POLIZA	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	VALOR ASEGURADO
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	SEGUROS MUNDIAL	NB-100101081	11-06-2025	30-11-2025	$284.700.000
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	SEGUROS MUNDIAL	NB-100101081	11-06-2025	30-11-2025	$284.700.000
VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	SEGUROS MUNDIAL	NB-100101081	11-06-2025	30-11-2025	$284.700.000
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	SEGUROS MUNDIAL	NB-100101081	11-06-2025	30-11-2025	$284.700.000
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	SEGUROS MUNDIAL	NB-100101081	11-06-2025	30-11-2025	$284.700.000

1.1.2 DESCRIPCION DEL PROYECTO

El proyecto denominado **"OPTIMIZACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA RED DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ACUEDUCTO EN SECTORES PRIORIZADOS EN EL CORREGIMIENTO DE LA VICTORIA DE SAN ISIDRO DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO"**, tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de los habitantes del corregimiento, realizando obras de reposición de la tubería deteriorada y la estructura que la contiene.

1.1.3 ALCANCE

- Mejorar las condiciones de la infraestructura física del sistema de acueducto del Corregimiento de la Victoria es el objetivo principal del proyecto, trabajando como punto de inicio una reducción de la tubería de 8" a 6" con el fin de mejorar la presión y las fugas existentes en la zona de paso ubicada a la altura del río denominado Caño Laja.
- Instalación de la red de distribución de agua potable en el tramo que conduce a la urbanización Perijá II.

GESTIÓN & LOGÍSTICA S.A.S

1.1.4 DESCRIPCION DEL CONTRATO

El contrato contempla las siguientes actividades:

ITEM	ACTIVIDAD	U.M.	CANTIDAD
1	PRELIMINARES		
1.1.	LOCALIZACION Y REPLANTEO	ML	487,00
1.2.	DESMONTE DE ESTRUCTURA METALICA EXISTENTE	ML	30,00
1.3.	EXCAVACION MANUAL PARA INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC ACUEDUCTO DE DIÁMETRO 3" Y 6", INCL. RETIRO DE SOBRANTES	ML	425,00
1.4.	RETIRO DE TUBERIA EXISTENTE DE 0" A 12" (NO INCL. EXCAVACION)	ML	102,00
2	TUBERIA PVC		
2.1.	SUMINISTRO, INSTALACION Y TRANSPORTE DE TUBERIA PRESION DE 6". (INCL TAPE)	ML	102,00
2.2.	SUMINISTRO, INSTALACION Y TRANSPORTE DE TUBERIA PRESION DE 3" (INCLU. TAPE)	ML	385,00
2.3.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO DE 90°	UND	4,00
2.4.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO DE 45°	UND	4,00
2.5.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDUCCION RDE 21 CORTA 8X6 PULG	UND	1,00
2.6.	CONSTRUCCIÓN DE CAJA PARA VÁLVULA DE 3"	UND	1,00
2.7.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA DE 3"	UND	1,00
2.8.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE DE 3"	UND	1,00
2.9.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDUCCION RDE 21 CORTA 6X3 PULG	UND	1,00
3	ESTRUCTURAS		
3.1.	EXCAVACION MANUAL BAJO NIVEL FREATICO, PROFUNDIDA MAXIMA 2.00 MT	M3	10,37
3.2.	CONSTRUCCION DE H EN CONCRETO DE 3000 PSI (INCLUYE ARMADO, CONCRETO PARA VIGAS, COLUMNAS, CIMENTACION Y ACERO DE REFUERZO)	UND	2,00
3.3.	CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA DE SOPORTE PARA SOSTENIMIENTO DE TUBERIA L=30 Mts	ML	30,00

1.1.5 LOCALIZACION DE LA OBRA

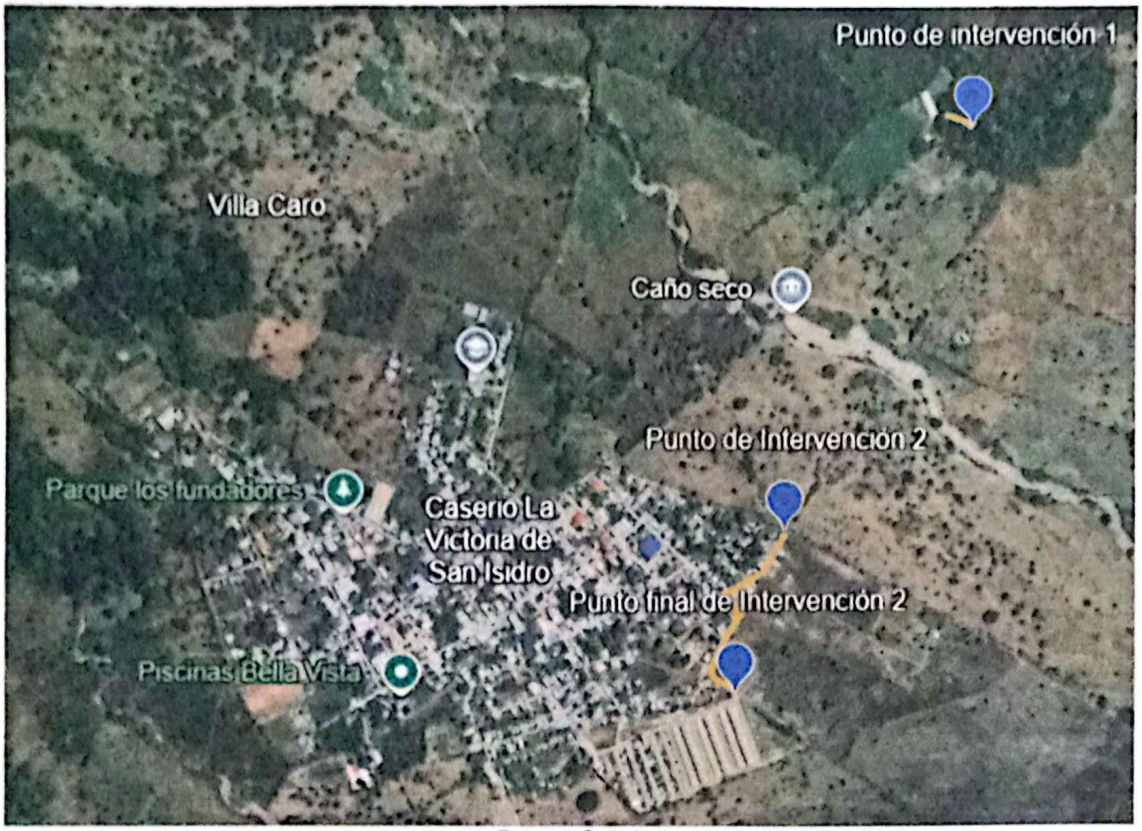
UBICACIÓN GENERAL
Región: Caribe
Departamento: Cesar.
Municipio: La Jagua de Ibirico



Fuente: Google maps.

UBICACIÓN ESPECIFICA.

Corregimiento: La Victoria de San Isidro.
Punto de Intervención 1: 9°35'38"N 73°13'39"W
Ruta: 30 mtrs
Punto de Intervención 2: 9°35'15"N 73°13'50"W
Punto final de Intervención 2: 9°35'06"N 73°13'53"W
Ruta: 375 mtrs.



Fuente: Google maps.

GESTIÓN & LOGÍSTICAS S.A.S
Correo electrónico: gestionandlogisticassas@gmail.com
Tel. 3206649303
Dirección: Tv 6 1 62

GESTIÓN & LOGÍSTICA S.A.S

1.2 INFORME TÉCNICO

1.2.1 CRONOGRAMA

Se presenta el cronograma de trabajo inicial.

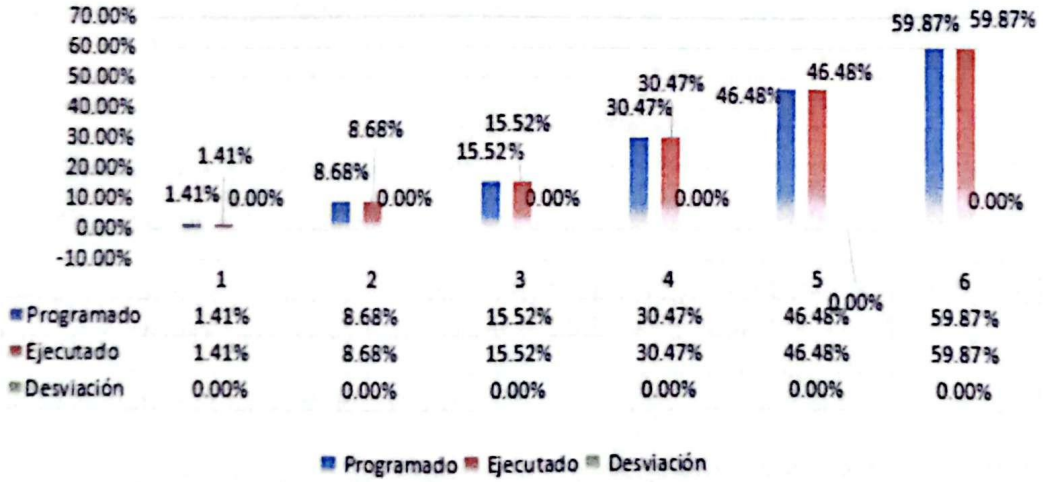
ITEM	ACTIVIDAD	Fecha de Inicio	Fecha de Fin
1	**PRELIMINARES**		
1.1.	LOCALIZACION Y REPLANTEO	6/12/2025	6/21/2025
1.2.	DESMONTE DE ESTRUCTURA METALICA EXISTENTE	7/11/2025	7/12/2025
1.3.	EXCAVACION MANUAL PARA INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC ACUEDUCTO DE DIÁMETRO 3" Y 6", INCL. RETIRO DE SOBRANTES	7/8/2025	7/15/2025
1.4.	RETIRO DE TUBERIA EXISTENTE DE 0" A 12" (NO INCL. EXCAVACION)	7/17/2025	7/19/2025
2	**TUBERIA PVC**		
2.1.	SUMINISTRO, INSTALACION Y TRANSPORTE DE TUBERIA PRESION DE 6". (INCL TAPE)	7/16/2025	7/19/2025
2.2.	SUMINISTRO, INSTALACION Y TRANSPORTE DE TUBERIA PRESION DE 3" (INCLU. TAPE)	7/7/2025	7/19/2025
2.3.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO DE 90°	7/15/2025	7/19/2025
2.4.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO DE 45°	7/15/2025	7/19/2025
2.5.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDUCCION RDE 21 CORTA 8X6 PULG	7/18/2025	7/18/2025
2.6.	CONSTRUCCIÓN DE CAJA PARA VÁLVULA DE 3"	7/18/2025	7/18/2025
2.7.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA DE 3"	7/18/2025	7/18/2025
2.8.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE DE 3"	7/18/2025	7/18/2025
2.9.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDUCCION RDE 21 CORTA 6X3 PULG	7/18/2025	7/3/2025
3	**ESTRUCTURAS**		
3.1.	EXCAVACION MANUAL BAJO NIVEL FREATICO, PROFUNDIDA MAXIMA 2.00 MT	6/13/2025	6/14/2025
3.2.	CONSTRUCCION DE H EN CONCRETO DE 3000 PSI (INCLUYE ARMADO, CONCRETO PARA VIGAS, COLUMNAS, CIMENTACION Y ACERO DE REFUERZO)	6/16/2025	6/26/2025
3.3.	CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA DE SOPORTE PARA SOSTENIMIENTO DE TUBERIA L=30 Mts	6/28/2025	7/2/2025

GESTIÓN & LOGÍSTICA S.A.S

1.2.2 CUADRO DE ACTIVIDADES EJECUTADAS

ITEM	ACTIVIDAD	U.M.	CANTIDAD
1	PRELIMINARES		
1.1.	LOCALIZACION Y REPLANTEO	ML	487,00
1.3.	EXCAVACION MANUAL PARA INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC ACUEDUCTO DE DIÁMETRO 3" Y 6", INCL. RETIRO DE SOBRANTES	ML	100
2	TUBERIA PVC		
2.2.	SUMINISTRO, INSTALACION Y TRANSPORTE DE TUBERIA PRESION DE 3" (INCLU. TAPE)	ML	385,00
3	ESTRUCTURAS		
3.1.	EXCAVACION MANUAL BAJO NIVEL FREATICO, PROFUNDIDA MAXIMA 2.00 MT	M3	7,20
3.2.	CONSTRUCCION DE H EN CONCRETO DE 3000 PSI (INCLUYE ARMADO, CONCRETO PARA VIGAS, COLUMNAS, CIMENTACION Y ACERO DE REFUERZO)	UND	2,00
3.3.	CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA DE SOPORTE PARA SOSTENIMIENTO DE TUBERIA L=30 Mts	ML	30,00

1.2.3 GRAFICA DE AVANCE DE OBRA .



1.2.4 ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PRESENTE MES

Avance Programado Vs Avance Ejecutado (Mes 1)

Periodo	Semana	Programado	Ejecutado	Desviación	Avance Financiero Planificado	Avance Financiero Ejecutado
al 14 de junio	1	1,41%	1,41%	0,00%	$ 1.475.144	$ 1.475.144
al 21 de junio	2	8,68%	8,68%	0,00%	$ 9.075.548	$ 9.075.548
al 28 de julio	3	15,52%	15,52%	0,00%	$ 16.223.584	$ 16.223.584
al 05 de julio	4	30,47%	30,47%	0,00%	$ 31.849.084	$ 31.849.084
al 10 de julio	5	46,48%	46,48%	0,00%	$ 48.592.084	$ 48.592.084
al 14 de julio	6	59,87%	59,87%	0,00%	$ 62.588.584	$ 62.588.584

CURVA DE AVANCE MES



1.2.4.1 LOCALIZACION Y REPLANTEO

Se realizaron actividades de replanteo, estudios topográficos y excavaciones para descubrir la tubería existente, detectar fugas y verificar los puntos en donde se emplearán las respectivas reducciones.

1.2.4.2 DOCUMENTO PLAN DE MANEJO AMBIENTAL..

Para los trabajos que se ejecutan, no se requiere un plan de manejo ambiental ya que estos no afectan el ecosistema existente.

GESTIÓN & LOGÍSTICA S.A.S

1.2.4.3 MATERIALES

Durante el primer mes de ejecución, llegan los materiales para los trabajos de armado de estructura metálica y fundición de las estructuras de soporte en H sobre las cuales reposará la tubería de 6" que será reemplazada.

1.2.4.4 REALIZACION DE ACTIVIDADES DE SOCIALIZACION Y ACTAS DE VECINDAD DEL PROYECTO

Se realizó la socialización del proyecto, así mismo el personal administrativo realizo las Actas de vecindad en toda la Zona de influencia del proyecto. (Ver anexos de Actas de Vecindad)

1.3 INFORME ADMINISTRATIVO

DATOS OBRA

Dirección oficina central	**Tv.6 1-62 B. La florida.**
Dirección de Bodega de materiales	**Corregimiento la victoria.**
Correo electrónico oficial	**gestionandlogisticassas@gmail.com**
Teléfonos	**3206649303**

1.3.1 LABORAL

- Se anexa impreso el formato de generación de empleo del presente mes.

1.3.1.1 PAGOS SALARIALES Y SEGURIDAD SOCIAL (conforme al contrato)

Se anexa Pago de Seguridad social
Así mismo se realizan convocatorias para Mano de obra calificada y no calificada del proyecto

1.3.1.2 MANEJO DE LA SEGURIDAD INDUSTRIAL

Se realizan adquisiciones de elementos de EPP, para los trabajadores del proyecto, para inicio de actividades.

1.3.2 DOCUMENTACION DEL CONTRATO

RELACION DE ACTAS			
N°	**TIPO DE ACTA**	**FECHA**	**DESCRIPCION**
1	Acta de Inicio	11 de junio 2025	Se suscribió acta de inicio de obra el 11 de junio de 2025, una vez realizado el perfeccionamiento del contrato y aprobadas las pólizas.

2	Actas de vecindad	14 de junio 2025	Se adelantaron las actas de vecindad a partir del inicio de la ejecución de la obra.
3	Acta de reunión con la Asociación del agua de la victoria. (ASOAGUAVIC)	02 de julio de 2025	Reunión con los representantes de la asociación del agua de la victoria para aclarar dudas y e inquietudes en lo concerniente al paso de la tubería por el barrio 8 de marzo.
4	Acta de Prórroga del contrato	10 de julio de 2025	Se realiza Acta de Prórroga No 1 por un término de veinte (20) días calendario, por demora en el despacho de materiales.

1.3.2.1 COPIA DE LA BITACORA

Se anexa copia de la Bitácora.

1.3.3 ANALISIS FINANCIERO

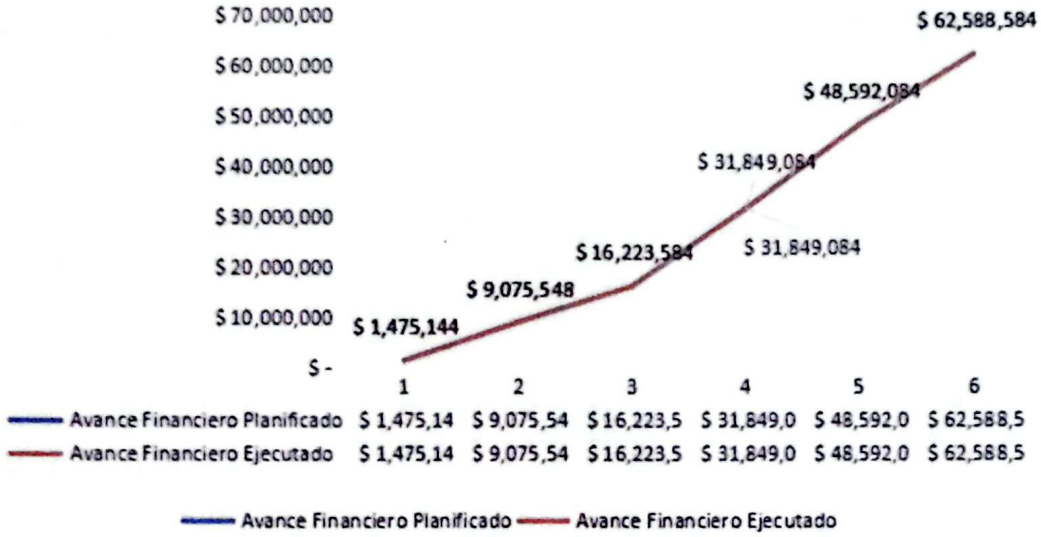
1.3.3.1. SE PRESENTA LA SOLICITUD DE ANTICIPO A LA ENTIDAD

CONTRATO No.	CONTRATO 234 de 2025	
OBJETO	**"OPTIMIZACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA RED DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ACUEDUCTO EN SECTORES PRIORIZADOS EN EL CORREGIMIENTO DE LA VICTORIA DE SAN ISIDRO, MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO"**	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$135.896.985,00**	
CONTRATISTA	GESTIÓN AND LOGISTICAS S.A.S	
PLAZO	UN (01) MES	
PORCENTAJE - VALOR ANTICIPO	**40 %**	**$ 54.358.794,00**

DATOS ESPECÍFICOS

No.	Descripción	VALOR TOTAL	Porcentaje
1	**Transporte de materiales**	$ 3.912.364,05	2%
2	Maquinaria y Equipos	$ 2.575.336,27	4%
3	**Compra de materiales**	$ 34.281.395,18	34%
	TOTAL, DE ANTICIPO	**$ 54.358.794,.00**	**40%**

1.3.3.2. PROGRAMADO VS EJECUTADO FINANCIERO.



1.3.4 AVANCE FINANCIERO Y CONTROL PRESUPUESTAL

El avance financiero del contrato, acumulado en el proyecto es de $ 62.588.584 equivalente al 59.87% del porcentaje total, se solicita prorroga por un lapso de 20 días, esto debido a inconvenientes en la cadena de suministro y logística de distribución del proveedor, por otro lado, fue necesario realizar una reunión con la junta de la Asociación del agua del corregimiento de la Victoria para redefinir el trazado de la línea de distribución y recalcar que de esa línea no debe conectarse ninguna red domiciliaria desde el punto de conexión autorizado por ASOAGUAVIC hasta la urbanización Perijá II, ya que los habitantes del sector estaban renuentes a permitir la ejecución de la obra por miedo a quedar sin el suministro.

GESTIÓN & LOGÍSTICA SAS

CONCLUSIONES Y/O OBSERVACIONES

- El proyecto presenta un avance del 59.87 % equivalente al $ 62.588.584 del valor total.
- Se realizan Convocatorias para contratar personal de mano de obra no calificada, para labores de excavación e instalación de tubería.
- Reestructuración de cronograma de actividades.
- Se firma acta de prórroga por 20 días posteriores a la fecha de culminación inicial, con el fin de dar espacio a la llegada del material solicitado y culminar las actividades programadas de manera exitosa.

Aprobación del Informe:

JUAN FELIPE MENESES BERNAL
R/P Gestión and Logística S.A.S

JAVIER FERNEY MENESES BERNAL
Director de obra

Proyectó: **JUAN FELIPE MENESES BERNAL**
Residente de obra

Revisó: **JAVIER FERNEY MENESES BERNAL**
Director de Obra

GESTIÓN
& LOGÍSTICA
SAS

ANEXOS

GESTIÓN
& LOGÍSTICA
SAS

FORMATO DE GENERACIÓN DE EMPLEO

GESTIÓN & LOGÍSTICAS S.A.S
Correo electrónico: gestionandlogisticassas@gmail.com
Tel. 3206649303
Dirección: Tv 6 1 62

ALCALDÍA DE
LA JAGUA DE IBIRICO

CODIGO: F-GISP-014
VERSION: 4 /02-07-2024

GENERACIÓN D

CONTRATISTA: GESTION AND LOGISTICAS S.A.S
INTERVENTOR:
No. CONTRATO: 234 - 2025

OBJETO: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA RED DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ACUEDUCTO EN SECTORES PRIORIZADOS EN EL CORREGIMIENTO DE LA VICTORIA DE SAN ISIDRO DEL MUNICIPIO DE LA JA(

NOMBRE DEL EMPLEADO CONTRATISTA	CEDULA	TELEFONO	TIPO (Empleado/ Contratista)	NIVEL DEL CARGO	TIPO MANO DE OBRA	EMPRESA CONTRATISTA	GENERO	EPS	ARL	PENSION	FECHA DE INGRESO	FECHA FI DE CONTRA
JUAN FELIPE MENESES BERNAL	1064119788	3206649303	PRESTACION DE SERVICIOS	)MINISTRATI	CALIFICADA	GESTION AND LOGISTICA	M	SALUD TOTAL	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS	PROVENIR	11/06/2025	1 MES
JAVIER FERNEY MENESES BERNAL	14295171	3016904639	PRESTACION DE SERVICIOS	)MINISTRATI	CALIFICADA	GESTION AND LOGISTICA	M	SALUD TOTAL	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS	COLPENSIONES	11/06/2025	1 MES
WILMAR CARILLO ORTEGA	1.064.110.105	3106759915	PRESTACION DE SERVICIOS	OPERATIVO	NO CALIFICADA	GESTION AND LOGISTICA S.A.S	M	SALUD TOTAL	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS	COLFONDO	28/06/2025	2/07/202
JHON FREDYS CASTRO CAÑIZALES	1064113526	3225406806	PRESTACION DE SERVICIOS	OPERATIVO	NO CALIFICADA	GESTION AND LOGISTICA S.A.S	M	SALUD TOTAL	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS	PORVENIR	16/06/2025	21/06/202
WILDREY PAZ CUESTA	1065868403	3136906067	PRESTACION DE SERVICIOS	OPERATIVO	NO CALIFICADA	GESTION AND LOGISTICA S.A.S	M	NUEVA EPS	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS	COLPENSIONES	16/06/2025	21/06/202

EMPLEOS

A DE IBIRICO – DEPARTAMENTO DEL CESAR.

| GRUPO SANGUINEO | MUNICIPIO O CORREGIMIENTO DE NACIMIENTO | MUNICIPIO O CORREGIMIENTO DE RESIDENCIA | MESES RESIDENCIA | NUMERO DE HORAS POR DIA DE LA JORNADA DE TRABAJO ORDINARIA | DETALLE POR DIA DE LAS HORAS HOMBRE EN EL MES (colocar el numero total de horas hombre de exposicion a riesgos por dia, o colocar DS para Dia Remunerado no laborado, o colocar R para Retirado) |
|---|
| | | | | | DIA 1 | DIA 2 | DIA 3 | DIA 4 | DIA 5 | DIA 6 | DIA 7 | DIA 8 | DIA 9 | DIA 10 | DIA 11 | DIA 12 | DIA 13 | DIA 14 | DIA 15 | DIA 16 | DIA 17 | DIA 18 | DIA 19 | DIA 20 | DIA 21 | DIA 22 | DIA 23 | DIA 24 | DIA 25 | DIA 26 | DIA 27 | DIA 28 | DIA 29 | DIA 30 | DIA 31 |
| B POSITIVO | IBAGUE | LA JAGUA DE IBIRICO | 19 AÑOS | 8 | X | X | X | X | | X | X | X | X | X | X | | X | X | X | X | X | X | | X | X | X | X | X | X | | X | X | X | X | X |
| B POSITIVO | NEIVA | LA JAGUA DE IBIRICO | 16 AÑOS | 8 | X | X | X | X | | X | X | X | X | X | X | | X | X | X | X | X | X | | X | X | X | X | X | X | | X | X | X | X | X |
| A POSITIVO | LA JAGUA DE IBIRICO | LA JAGUA DE IBIRICO | 35 AÑOS | 8 | X | X | X | X |
| A POSITIVO | LA JAGUA DE IBIRICO | LA VICTORIA DE SAN ISIDRO | 20 AÑOS | 8 | | | | | | | | | | | | | | | | X | X | X | | X | X | | | | | | | | | | |
| O POSITIVO | OTROS MUNICIPIO DEL CESAR | LA VICTORIA DE SAN ISIDRO | 10 AÑOS | 8 | | | | | | | | | | | | | | | | X | X | X | | X | X | | | | | | | | | | |
| |

GESTIÓN
& LOGÍSTICA
SAS

SEGURIDAD SOCIAL

GESTIÓN & LOGÍSTICAS S.A.S
Correo electrónico: gestionandlogisticassas@gmail.com
Tel. 3206649303
Dirección: Tv 6 1 62

20

aportes en línea

Resumen General de Pago

DS GENERALES DEL APORTANTE

ntificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
1784757	9	GESTION Y LOGISTICA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COMFACESAR	TV 6 N. 1-62	LA JAGUA DE IBIRICO-CESAR	5555555	SI

DS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
sión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
6	2025-07	1613642746	9488600269	E	2025/07/14	2025/07/08	NEQUI		$1,134,000

TIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
CC	1064110105	CARRILLO ORTEGA WILMAR	231001	3	$142,350	$22,800	EPS002	3	$142,350	$5,700	CCF15	3	$142,350	$5,700	14-23	3	$142,350	$10,200	3	$0	$0
CC	1064113526	CASTRO CARRIAZES JHON FLOYS	230301	6	$284,700	$45,600	EPS002	6	$284,700	$11,400	CCF15	6	$284,700	$11,400	14-23	6	$284,700	$19,900	6	$0	$0
CC	14295171	MENESES BERNAL JAVIER FERNEY	25-14	20	$949,000	$151,900	EPS037	20	$949,000	$38,000	CCF15	20	$949,000	$38,000	14-23	20	$949,000	$66,300	20	$0	$0
CC	1064119788	MENESES BERNAL JUAN FELIPE	230301	30	$2,000,000	$320,000	EPS002	30	$2,000,000	$80,000	CCF15	30	$2,000,000	$80,000	14-23	30	$2,000,000	$139,200	30	$0	$0
CC	1065868403	PAZ CUESTA WILDREY	25-14	6	$284,700	$45,600	EPS041	6	$284,700	$11,400	CCF15	6	$284,700	$11,400	14-23	6	$284,700	$19,900	6	$0	$0
l	Afiliados(5)				$3,660,750	$585,900			$3,660,750	$146,500			$3,660,750	$146,500			$3,660,750	$255,100		$0	$0

UMEN DE PAGO

GO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ADMINISTRADORAS: 3)				5	$585,900	$0	$585,900
OLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$22,800	$0	$22,800
OLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$197,500	$0	$197,500
ORVENIR	230301	800,224,808	8	2	$365,600	$0	$365,600
ADMINISTRADORAS: 1)				5	$255,100	$0	$255,100
OSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	5	$255,100	$0	$255,100
ADMINISTRADORAS: 1)				5	$146,500	$0	$146,500
OMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	5	$146,500	$0	$146,500
ADMINISTRADORAS: 3)				5	$146,500	$0	$146,500
UEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$38,000	$0	$38,000
UEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$11,400	$0	$11,400
ALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	3	$97,100	$0	$97,100
AL				5	$1,134,000	$0	$1,134,000

GESTIÓN
& LOGÍSTICA
SAS

CONTRATOS

GESTIÓN & LOGÍSTICAS S.A.S
Correo electrónico: gestionandlogisticassas@gmail.com
Tel. 3206649303
Dirección: Tv 6 1 62

CONTRATO DE OBRA	No. 234-2025
OBJETO:	OPTIMIZACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA RED DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ACUEDUCTO EN SECTORES PRIORIZADOS EN EL CORREGIMIENTO DE LA VICTORIA DE SAN ISIDRO DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR
CONTRATISTA:	GESTION AND LOGISTICAS S.A.S
NIT:	901.784.757-9
DIRECCIÓN:	TRANSVERSAL 6 N. 1 – 62 LA JAGUA DE IBIRICO
TELÉFONO:	3206649303
VALOR:	CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE ($135.896.985,00)
DURACIÓN:	UN (01) MES

Entre los suscritos a saber, **MARIA DEL PILAR URECHE COBO,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 26.988.705 expedida en Barrancas, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR**, en su calidad de Jefe de la Oficina de Contratación, de conformidad con lo establecido en la Resolución de Delegación No. 0133 del 22 de enero de 2016, por una parte y que para los efectos del presente documento se denominará EL **MUNICIPIO** y, por la otra JUAN FELIPE MENESES BERNAL, identificado con cedula de ciudadanía número 1.064.119.788 de La Jagua de Ibirico, quien actúa en nombre y representación legal de **GESTION AND LOGISTICAS S.A.S**, identificada con NIT 901.784.757-9, para efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA,** previas las siguientes consideraciones: a) Que la entidad debe satisfacer la necesidad que tiene a través de la presente contratación. b) Que del contrato celebrado no se derivará para el MUNICIPIO ningún tipo de relación laboral. c) Que para la adjudicación y celebración de este contrato y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se adelantó el procedimiento de Selección Abreviada Menor Cuantía SAMC No. 010 de 2025 y se presentó el proponente GESTION AND LOGISTICAS S.A.S. d) Que una vez realizada la evaluación de la propuesta presentada, se adjudicó la Selección Abreviada al proponente GESTION AND LOGISTICAS S.A.S, por ser su propuesta favorable para los intereses del MUNICIPIO. e) Que existe la Disponibilidad Presupuestal No. CDP0403 expedida el 07 de abril de 2025, como respaldo presupuestal del proceso de selección, f) Que una vez adjudicado el contrato procede la celebración del mismo el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO**: El contratista se obliga para con el MUNICIPIO a realizar la **OPTIMIZACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA RED DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ACUEDUCTO EN SECTORES PRIORIZADOS EN EL CORREGIMIENTO DE LA VICTORIA DE SAN ISIDRO DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO – DEPARTAMENTO DEL CESAR. SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente contrato asciende a la suma de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE ($135.896.985,00),** valor corregido de la oferta económica presentada y que hace parte del presente documento, que el MUNICIPIO pagará de la siguiente forma y mediante la modalidad de precios unitarios: Debido a que el contratista para poder iniciar la ejecución de sus actividades conforme a las obligaciones derivadas del contrato, requiere de la contratación de mano de obra, compra de materiales, equipamiento, gastos legales entre otros, se ha estimado por parte del Municipio otorgar un anticipo correspondiente al 40% del valor del contrato, el cual será manejado en una cuenta a nombre del contratista para uso exclusivo de los recursos, (Para lo cual deberá el contratista presentar el plan de inversión del anticipo al supervisor). El saldo restante, (60%) se cancelará previa presentación de las actas de pago parciales aprobadas por el supervisor de acuerdo con lo pactado, amortizando el anticipo y corresponderán al valor que resulte de multiplicar las cantidades de obras ejecutadas por los precios unitarios, hasta el 90% del valor total del contrato; el (10%) final solo se cancelará con la terminación total de las obras y con el recibido a satisfacción por parte del supervisor. Este último pago se efectuará una vez el contratista adjunte y cumpla con todos los requisitos exigidos por la Ley para su liquidación. Los pagos quedarán sujeto a que el contratista presente la fotocopia del pago de la EPS y pensiones, al igual que ARL y aportes parafiscales de Sena, ICBF, Caja de Compensación, de conformidad con el Decreto 1703 de 2002 y decreto 510 de 2003 y los artículos 50 y 23 de la ley 789 del 2002,

1150 de 2007 respectivamente. La factura o cuenta de cobro deberá ir acompañada por la constancia de estar a paz y salvo con la seguridad social y los aportes parafiscales por parte del contratista si no se encuentra exento a este. **TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 1) DEL CONTRATISTA: A. OBLIGACIONES GENERALES:** Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las contenidas en las normas técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del pliego de condiciones y de las consignadas especificamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes: 1) Cumplir el objeto del contrato de conformidad con las obligaciones especificas descritas. 2) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. 3) Radicar las cuentas de cobro con los anexos requeridos para su pago. 4) Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato, tales como: su firma, el pago de los impuestos que demande el contrato.5) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le comunique por parte del supervisor. 6) Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe la Entidad por medio del supervisor del contrato y que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del objeto contractual. 7) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. 8) El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido Art 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021 "Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional", de acuerdo con lo informado en su oferta. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de las condiciones definidas en el mencionado decreto. NOTA: Para la acreditación de pobreza extrema, el contratista deberá acreditar dicha situación a través de la afiliación en el SISBEN, en el Grupo A - pobreza extrema y/o otro documento equivalente que permita acreditar la condición especial protección constitucional. **B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** Cumplir las siguientes obligaciones: En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y cumplir con las siguientes obligaciones: a) Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo sus especificaciones Técnicas y sus Pliegos de Condiciones. b) Entregar el Cronograma estimado de obra, y dar cumplimiento a su programación. c) Colaborar con el municipio en cualquier requerimiento que ella haga. d) Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones Técnicas, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada. e) Dar a conocer al municipio cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. f) Comunicarle al municipio cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. g) Elaborar, suscribir y presentar al municipio las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el Supervisor del Contrato, según corresponda. h) Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras. i) Incluir el número de cuadrillas de trabajo necesarias para cumplir con el objeto del contrato en el plazo establecido. j) Presentar para aprobación del Supervisor, actas parciales y final de obra. k) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas. l) Responder por los gastos e impuestos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. m) Otorgar las pólizas dentro de los términos establecidos por la entidad. n) Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por la entidad. o) Presentar la documentación requerida para acreditar el personal exigido en el pliego de condiciones, para la revisión y aprobación de la supervisión de la entidad como requisito de ejecución del contrato. p) Atender en forma permanente la dirección de la obra, o mantener al frente de la misma un profesional, que cumpla con las funciones de residente de obra, el cual debe ser aceptado por el municipio. q) Ejecutar las obras dando cumplimiento a la programación de obra y/o cronograma de actividades, revisado y aprobado por el supervisor del municipio. r) Reparar los lugares de obra concernientes al contrato, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras; y retirar los materiales sobrantes y entregar la obra en perfecto estado de limpieza. s) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato, siempre que los mismos sean imputables al contratista. t) Garantizar las normas de seguridad industrial, aplicando los protocolos de bioseguridad para el personal de obra en el marco de la pandemia suscitada por el COVID-19, y que debe contemplar como mínimo los

24

siguientes aspectos: 1) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal de la obra, 2) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y 3) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes. u) Realizar la señalización de los lugares y maniobras peligrosas, avisos y carteles expresivos de las normas adoptadas. v) Realizar la entrega de las obras georreferenciadas indicando las coordenadas y posiciones de ubicación del sitio de la obra (GPS). w) Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato. x) Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas, industriales, de seguridad y de señalización preventiva, necesarias para no poner en peligro las personas ni los bienes, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión. y) Aceptar el control y acatar las órdenes e instrucciones del Supervisor del contrato. z) El Contratista proveerá las condiciones de seguridad necesarias en el sitio de obra, para que el Departamento y los entes de control puedan inspeccionar las actividades ejecutadas en cualquier momento durante la ejecución del contrato, sin costo adicional para El Contratante. aa) Instalar la valla informativa del contrato, según modelo del municipio, el cual suministrará el Supervisor. bb) Cumplir con las normas y especificaciones técnicas. cc) Ejecutar el objeto contractual observando el plan de calidad, con el fin de desarrollar acciones planificadas para la ejecución en debida forma del proyecto. El plan de calidad para el fin del contrato es el documento que refleja la aplicación de criterios de calidad al proyecto específico. dd) Hacer un archivo del proyecto, el cual debe estar a disposición del municipio y de los entes de control. ee) Asistir a los comités técnicos realizados por el municipio. ff) Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes del supervisor, los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el personal a cargo. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados del municipio. gg) Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por el supervisor del contrato y contener, para cada uno de los frentes de trabajo: a) Avance de cada una de las actividades programadas. b) Cantidades de obra ejecutadas. c) Registros fotográficos. d) Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas (en caso de requerirse) e) Fotocopia de la bitácora o libro de obra. f) Resumen de las actividades realizadas en el mes. g) Relación del personal empleado en la ejecución de la obra. h) Informe de seguridad industrial. i) Informe de manejo ambiental. j) Actualización del programa de ejecución de obra. k) Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. hh) Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la entidad y contener como mínimo: a) Resumen de actividades y desarrollo de la obra. b) Documentación técnica, entre ella: - Bitácora de obra. - Planos récord de obra, aprobados por la entidad. c) Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. d) Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran. e) Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas. f) Actualización final de cada uno de los programas requeridos en el pliego de condiciones. g) Registro fotográfico definitivo. ii) Realizar semanalmente el registro fotográfico del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance. jj) Socializar el proyecto con la comunidad, y contar de manera permanente con una Oficina o Punto de Atención a la Comunidad, concebido como el espacio donde los ciudadanos pueden interactuar con la contratista que ejecuta el objeto del contrato. Ella se encargará de la socialización del proyecto y allí se encontrará información sobre los avances constructivos, gestión social y ambiental, generación de empleo, desvíos y mucho más, a fin de garantizar el control social sobre el proyecto. kk) Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en el Pliego de Condiciones y que no hayan sido incluidas en los numerales anteriores. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** En virtud del contrato son obligaciones del Municipio de la Jagua de Ibirico, las siguientes: 1) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. 2) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 3) Realizar los pagos al contratista acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción de los servicios con el visto bueno e

25

informe del supervisor. 4) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 5) Exigir la calidad de los servicios objeto del contrato. 6) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 7) A corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 8) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con los pliegos de condiciones. 9) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley. 10) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 11) Ejercer la supervisión general del contrato. 12) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista. **CUARTA: ALCANCE DEL CONTRATO**: El objeto del contrato debe ejecutarse de acuerdo con los requerimientos y especificaciones exigidas en los pliegos de condiciones de la Selección Abreviada SAMC 010 DE 2025, los documentos y estudios previos, los cuales, junto con la propuesta presentada por el contratista, hacen parte integral del contrato. **QUINTA: SUPERVISIÓN**: La supervisión será ejercida por el Secretario de Infraestructura y Obras Municipal, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el cumplimiento y desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del mismo e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. El supervisor ejercerá funciones de supervisión, control, vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato. **1. FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DEL SUPERVISOR.** a. Ejercer las funciones de supervisión sobre el contrato de servicios. b. Efectuar el control general sobre la debida ejecución del contrato. Para este efecto deberá establecer mecanismos de coordinación con el contratista, que le permitan mantener perfectamente enterado de la ejecución del contrato a la entidad territorial. c. Conocer las obligaciones a cargo del contratista y de la entidad territorial y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato. d. Conocer los contratos del contratista. e. Verificar que se cumplan los objetivos generales y específicos de los mismos. f. Supervisar que el contratista tenga total conocimiento de las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el normal desarrollo del contrato. g. En los casos que se requiera, organizar una visita al sitio donde se ejecutará el contrato con los asesores que considere necesario, contratista e supervisor con el objeto de verificar las condiciones y detectar las posibles modificaciones del mismo. h. Elaborar, revisar y suscribir en conjunto con el contratista las actas requeridas para el desarrollo del contrato de servicios. i. Revisar y tramitar oportunamente ante la dependencia al interior de la entidad territorial los documentos de solicitud de adición y/o prorroga, suspensión y reiniciación del contrato remitidos por el contratista, que impliquen una modificación al contrato. j. Consultar con asesorías jurídicas de la entidad territorial sobre las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el contrato. k. Revisar los conceptos sobre las consultas y reclamaciones realizadas por el contratista e informar a la instancia correspondiente dentro de la entidad territorial para que se emita un concepto definitivo al respecto. l. Supervisar que el contrato se inicie, de no cumplir con lo anterior, informar a la entidad territorial con el fin que se tomen las acciones del caso. m. Verificar que el personal del contratista se encuentre afiliado a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato. o. Revisar las solicitudes de desembolso del contratista y emitir el concepto correspondiente por escrito. **2. FUNCIONES TÉCNICAS DEL SUPERVISOR.** a. Supervisar que el contratista cumpla con las normas y especificaciones técnicas vigentes y demás documentos requeridos para el desarrollo del contrato. b. Hacer seguimiento continuo del contrato. c. Elaborar el proyecto de liquidación del contrato con la totalidad de los soportes. d. Verificar que el contratista estén cumpliendo con los requerimientos establecidos por la autoridad ambiental competente, así como las normas de salud ocupacional y seguridad industrial y lo establecido por las entidades competentes a través de los requerimientos indicados en las licencias o permisos expedidos. **3. FUNCIONES FINANCIERAS DEL SUPERVISOR.** a. Verificar que el contratista entregue los informes del buen manejo del anticipo remitidos por contratista. b. Revisar y dar el visto bueno a las solicitudes de desembolso. c. De acuerdo a la información financiera dada por el contratista con sus respectivos soportes, verificar que el contrato esté amparado con los recursos presupuestales asignados para el mismo. d. Efectuar las actividades conducentes al buen desarrollo financiero del contrato. **4. FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DEL**

76

SUPERVISOR. a. Ejercer las funciones de supervisión sobre el contrato de servicios. b. Efectuar el control general sobre la debida ejecución del contrato. Para este efecto deberá establecer mecanismos de coordinación con el contratista, que le permitan mantener perfectamente enterado de la ejecución del contrato a la entidad territorial. c. Conocer las obligaciones a cargo del contratista, y de la entidad territorial y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato. d. Conocer el contrato del contratista y verificar que se cumplan los objetivos generales y específicos de los mismos. e. Supervisar que el contratista tenga total conocimiento de las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el normal desarrollo del contrato. f. En los casos que se requiera, organizar una visita al sitio donde se ejecutará el contrato con los asesores que considere necesario, contratista con el objeto de verificar las condiciones y detectar las posibles modificaciones del mismo. g. Elaborar, revisar y suscribir en conjunto con el contratista las actas requeridas para el desarrollo del contrato. h. Revisar y tramitar oportunamente ante la dependencia al interior de la entidad territorial los documentos de solicitud de adición y/o prorroga, suspensión y reiniciación del contrato, que impliquen una modificación al contrato. i. Consultar con asesorías jurídicas de la entidad territorial sobre las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el contrato. j. Revisar los conceptos sobre las consultas y reclamaciones realizadas por el contratista e informar a la instancia correspondiente dentro de la entidad territorial para que se emita un concepto definitivo al respecto. k. Supervisar que el contrato se inicie, de no cumplir con lo anterior, informar a la entidad territorial con el fin que se tomen las acciones del caso. l. Vigilar que el contratista mantenga el recurso humano propuesto y verificar que si estén cumpliendo con los perfiles y la dedicación de los mismos. m. Verificar que se cumpla la programación y coordinación de las reuniones de seguimiento del contrato. n. Recibir por parte del contratista las actas debidamente diligenciadas y demás documentos necesarios para la ejecución de los contratos. Revisarlos y efectuar los trámites correspondientes al interior de las dependencias de la entidad territorial. o. Verificar que el personal de contratista se encuentre afiliado a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato. p. Revisar las solicitudes de desembolso del contratista y emitir el concepto correspondiente por escrito. q. Remitir la documentación de los contratos al archivo central de la oficina jurídica de la entidad territorial. **SEPTIMA: DURACION DEL CONTRATO**: El termino de duración del presente contrato es de **UN MES**, contados a partir de la firma del acta de inicio. **OCTAVA: LIQUIDACIÓN**: Vencido el plazo de ejecución del contrato, el funcionario que ejerce vigilancia y control procederá a proyectar la liquidación del contrato dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación. En el proceso de liquidación se debe dejar constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes en los sistemas de salud, pensiones y aportes parafiscales. **NOVENA: GARANTIA**: El contratista se obliga a constituir, a favor del Municipio, una garantía única, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguro, que ampare: **BUEN MANEJO DEL ANTICIPO:** El contratista deberá prestar póliza expedida por una compañía aseguradora en un porcentaje equivalente al 100% del valor del anticipo, la cual tendrá una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, correspondientes al término legal de su liquidación. **CUMPLIMIENTO:** El contratista deberá prestar póliza expedida por una compañía aseguradora en un porcentaje equivalente al 10% del valor del contrato, la cual tendrá una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, correspondientes al término legal de su liquidación. **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** El contratista deberá prestar póliza expedida por una compañía aseguradora en un porcentaje equivalente al 5% del valor del contrato, la cual tendrá una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más. **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Para lo cual el contratista deberá prestar póliza expedida por una compañía aseguradora en un porcentaje equivalente al 10% del valor del contrato, la cual tendrá una vigencia de cinco (5) años más contados a partir del acta de recibo final. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por 200 SMLMV, la cual tendrá una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, correspondientes al término legal de su liquidación **DECIMA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS**: Por expresa disposición del artículo 18 de la ley 80 de 1993 la caducidad se declarará cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato; si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización alguna para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993. De igual manera también será

declarada la caducidad cuando el contratista incurra en la conducta prescrita en el artículo 1 inciso 2 de la ley 828 de 2003. **DECIMA PRIMERA: MULTAS**.- En caso de que el contratista incurra en mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales originadas en este contrato, El MUNICIPIO mediante acto administrativo motivado, podrá imponerle en calidad de multa, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, las cuales sumada entre sí, no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito., las cuales se harán efectivas descontándolas del saldo a pagar, del valor del contrato, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, cuando el Municipio lo considere procedente. **DÉCIMA SEGUNDA**: **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN y TERMINACIÓN UNILATERAL**: Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales consagradas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **DÉCIMA TERCERA: SOLUCION A CONTROVERSIAS**: La solución directa es el mecanismo adoptado para dirimir las diferencias suscitadas entre las partes, antes de someterlas a la jurisdicción de lo contencioso administrativo; fracasado éste quedará en libertad las partes contratantes para recurrir ante la jurisdicción Contenciosa administrativa (artículo 68 y 69 de la ley 80 de 1993). **DECIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Por medio de esta cláusula el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que están previstas en la Constitución, en las leyes, especialmente la ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios, que no posee ningún tipo de deuda con las entidades del estado (Ley 716 de 2001, articulo 4° parágrafo 3°, y que no ha sido condenado por fallo alguno con responsabilidad fiscal, en detrimento del patrimonio del estado, por parte de la contraloría general de la república o alguno de sus delegados en las respectiva entidades territoriales. **DECIMA QUINTA: CESION**: El contratista no podrá ceder todo o parte de las obligaciones que le confiere el presente contrato, sin la autorización previa y escrita del Municipio. **DECIMA SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para todos los efectos legales y judiciales que se deriven del presente contrato, las partes acuerdan fijar su domicilio en la Jagua de Ibirico, en el Departamento de Cesar, **DECIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la aceptación en la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requiere: a) La expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía por la entidad contratante. b) El pago de todos los tributos de carácter Nacional, Departamental y Municipal a que hubiere lugar. c) Los demás requisitos exigidos por la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios Todos los gastos que demande la legalización y del contrato serán por cuenta del contratista **PARAGRAGO PRIMERO**: El contratista tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, para allegar todos los documentos exigidos por el Municipio, vencido este término sin que se reúnan los requisitos, se entenderá que el contratista renuncia a la ejecución del contrato y EL MUNICIPIO podrá adjudicar el objeto del contrato nuevamente. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El contratista publicará el contrato en la Gaceta Municipal, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes. La mora en su pago le causará el interés previsto en las normas legales vigentes. **DECIMA OCTAVA: PERSONAL Y EQUIPO**: Puesto que el **CONTRATISTA** ejecutará el objeto del contrato con total autonomía técnica, administrativa, financiera y sin subordinación con respecto al Municipio, queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el **CONTRATISTA** y el Municipio de la Jagua de Ibirico. Por lo tanto, será de cargo del **CONTRATISTA** el reclutamiento, calificación, entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, así como el cumplimiento de normas sobre seguridad e higiene industrial. El **CONTRATISTA** deberá cumplir todas las disposiciones legales sobre contratación de personal. Así mismo, el **CONTRATISTA** proveerá el personal y los equipos requeridos para la debida y oportuna ejecución del contrato, de acuerdo con el programa de actividades aprobado. Si el **CONTRATISTA** no cumple con dicho programa, deberá adoptar las medidas necesarias para lograr su cumplimiento incluyendo entre otras el aumento de personal, los turnos, la jornada de trabajo, la capacidad de los equipos o todo ello, sin costo adicional para el Municipio de la Jagua de Ibirico. **DECIMA NOVENA: PENAL PECUNIARIA:** Se estipula como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen al Municipio por el incumplimiento total o parcial del contrato, para cuyo cobro prestará mérito ejecutivo el presente contrato, acompañado de cualquier medio idóneo de prueba del incumplimiento del Contratista, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas y declaratoria de caducidad del Contrato. El Municipio, podrá tomar directamente el valor de la cláusula penal, de los saldos que adeude al Contratista, por razón del contrato o de la garantía constituida. De no ser posible, se cobrará acudiendo a la jurisdicción competente. El Contratista renuncia a cualquier requerimiento judicial o privado, para hacer efectivas las obligaciones garantizadas. No obstante, El Municipio

podrá solicitar al Contratista la totalidad del valor de los perjuicios causados que excedan el valor de la cláusula penal pecuniaria, de acuerdo con la facultad que otorgan sobre el particular los artículos 1594 y 1600 del Código Civil y en tal sentido se establece contractualmente, que el pago de las penas previstas no extingue la obligación principal contratada y que el acreedor de las obligaciones podrá a su arbitrio pedir el pago de la pena y la indemnización de los perjuicios causados, todo esto previo agotamiento del procedimiento reglado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 **VIGESIMA: PRORROGA DEL PLAZO:** Si las circunstancias de fuerza mayor y / o caso fortuito de cualquier naturaleza que se produzcan, resultan ser tales que con justicia dan derecho al contratista a una prórroga del plazo, el supervisor deberá determinar la extensión de dicha prórroga, siempre que el contratista dentro de los diez días calendario anteriores al vencimiento del contrato le haya entregado los datos completos y pormenorizados de toda demanda de prórroga del plazo que considere tener derecho, con el objeto que su demanda pueda ser investigada y resuelta. El contratista deberá demostrar la situación de fuerza mayor o caso fortuito, caso en el cual tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna ni a variación de las condiciones iniciales. Lo anterior no exonera al contratista de su obligación de constituir y mantener vigentes los seguros y garantías que correspondan según lo estipulado en el pliego de condiciones y será responsable de los daños que sufra el Municipio por no haberlos constituido o mantenido vigentes. Una vez cese las causales de fuerza mayor o caso fortuito el contratista deberá comunicar esta situación inmediatamente al Municipio y continuar la ejecución del contrato presentando la reprogramación del mismo, donde se trate de recuperar el mayor tiempo posible. **VIGESIMA PRIMERA: SUSPENSION TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito anteriormente descritos, se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato. La suspensión se hará de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta donde conste el evento que la ocasione. Cuando fuera el contratista el interesado en la suspensión, este deberá haberla solicitado por escrito y obtenido el concepto favorable del interventor y/o supervisor, condición necesaria para que El Municipio pueda considerar la solicitud de suspensión. El contratista deberá mantener vigentes las garantías correspondientes **VIGESIMA SEGUNDA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener libre al Municipio de la Jagua de Ibirico de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes. **VIGESIMA TERCERA: IMPUTACION PRESUPUESTAL**: El valor del presente contrato será imputado al presupuesto de la vigencia 2025, con cargo al certificado de disponibilidad No. CDP0403 expedida el 07 de abril de 2025.

NOTA: *El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.*

Fuente: *https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contractual.pdf*

Proyectó: **MARLEN ESCORCIA - Asesora Jurídica Externa**

Revisó: **MARIA DEL PILAR URECHE COBO - Jefe Oficina de Contratación**

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

GESTIÓN & LOGÍSTICA S.A.S

GESTION AND LOGISTICAS S.A.S
NIT 901784757-9

CONTRATO INDIVIDUAL DE NOMINA

CONTRATO NO. 001
EMPLEADOR: GESTION AND LOGISTICAS S.A.S
DOMICILIO DEL EMPLEADOR: TRANSVERSAL 15 #2 – 50
NOMBRE DEL TRABAJADOR: JAVIER FERNEY MENESES BERNAL
CEDULA DE CIUDADANIA: 14.295.171 DE IBAGUE - TOLIMA
OFICIO A DESEMPEÑAR: INGENIERO CIVIL, DIRECTOR
FECHA DE INICIO: 11 DE JUNIO DE 2025
SALARIO: $2.735.389
DEDICACION H-MES: 20%
PERIODO DE PAGO: MENSUAL

Entre **GESTION AND LOGISTICAS S.A.S** NIT 901784757-9 representando legalmente por **JUAN FELIPE MENESES BERNAL,** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.064.119.788 expedida en La Jagua de Ibirico, quien en adelante se denominará el **EMPLEADOR** y **JAVIER FERNEY MENESES BERNAL** con cedula de ciudadanía No. 14.295.171 expedida en Ibagué quien en adelante se denominara el **TRABAJADOR** se ha celebrado contrato individual de nómina, el cual se regirá las disposiciones legales en materia laboral y por las cláusulas que a continuación se establecen:

PRIMERA: OBJETO.

EL EMPLEADOR; contrata los servicios personales del **TRABAJADOR** para desempeñar el cargo de **INGENIERO CIVIL, DIRECTOR** para lo cual cuenta con suficiente capacidad, responsabilidad, e idoneidad para la ejecución de la tarea encomendada, de conformidad con los reglamentos, órdenes e instrucciones que le impartan sus superiores.

30

SEGUNDA: DURACIÓN.

El presente contrato se realizará por el tiempo que dure la obra o labor para la cual fue contratado el EMPLEADO, por tanto, ejecutada dicha obra se entenderá terminado el contrato de trabajo sin necesidad de preaviso alguno. En el evento que la obra sea suspendida parcial o totalmente por causas ajenas al EMPLEADOR, este podrá dar por terminado el contrato si así lo considera, dicha decisión se notificará de conformidad con lo consagrado en el artículo 66 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el parágrafo del artículo 7o. del Decreto 2351 de 1965.

En caso de que se requiera alguna labor conexa o complementaria a la obra inicialmente convenida o se requiera por necesidad del servicio la continuación de la relación laboral, este contrato podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes y por el tiempo necesario para la terminación de la obra o labor que da origen a la adición, sin necesidad de firmar nuevo contrato.

TERCERA: PERIODO DE PRUEBA.

La quinta parte de la duración estimada del presente contrato se considera como periodo de prueba, sin que exceda de ocho (8) días contados a partir de la fecha de inicio, y por consiguiente, cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente en cualquier momento durante dicho periodo y sin previo aviso, sin que cause el pago de indemnización alguna.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR.

De conformidad con el artículo 58 del Código Sustantivo del Trabajo las obligaciones del trabajador serán:

1. Realizar personalmente la labor, en los términos estipulados; observar los preceptos del reglamento y acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que de modo particular la impartan el empleador o sus representantes, según el orden jerárquico establecido.
2. No comunicar con terceros, salvo la autorización expresa, las informaciones que tenga sobre su trabajo, especialmente sobre las cosas que sean de naturaleza reservada o cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al

empleador, lo que no obsta para denunciar delitos comunes o violaciones del contrato o de las normas legales del trabajo ante las autoridades competentes.

3. Conservar y restituir un buen estado, salvo el deterioro natural, los instrumentos y útiles que le hayan sido facilitados y las materias primas sobrantes.
4. Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores y compañeros.
5. Comunicar oportunamente al empleador las observaciones que estime conducentes a evitarle daños y perjuicios.
6. Prestar la colaboración posible en casos de siniestro o de riesgo inminente que afecten o amenacen las personas o cosas de la empresa o establecimiento.
7. Observar con suma diligencia y cuidado las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o de enfermedades profesionales.
8. Poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR o sus representantes.

QUINTA: EXCLUSIVIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

De conformidad con el artículo 26 del Código Sustantivo del Trabajo, **El TRABAJADOR** se obliga a no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato.

SEXTA: CONFIDENCIALIDAD.

El TRABAJADOR se obliga a guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo.

SEPTIMA: REMUNERACIÓN.

Como remuneración directa por la labor desempeñada por **EL TRABAJADOR**, se le pagara un salario de **DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL**

TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($2.735.389) teniendo en cuenta la dedicación h-mes del 20%, dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I, II y III del Título VII del C.S.T. Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozcan a **EL TRABAJADOR** beneficios por concepto de alimentación, comunicaciones, habitación o vivienda, transporte, vestuario, auxilios en dinero o en especie o bonificaciones ocasionales, se considerarán tales beneficios o reconocimientos como no salariales, y por tanto no se tendrán cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni para el pago de aportes

Parafiscales y cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con los Arts. 15 y 16 de la ley 50/90, en concordancia con el Art. 17 de la 344/96.

OCTAVA: PAGOS QUE NO CONSTITUYEN SALARIO.

En concordancia con el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo, subrogado por el artículo 15 de la Ley 50 de 1990, **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR** acuerdan expresamente que no constituyen salario, ni factor salarial para ningún efecto, en dinero o en especie, pagos o reconocimientos que se realizan por los conceptos que a continuación se enuncian, ya que se entiende que dichos pagos constituyen un medio para facilitar la prestación del servicio y para desempeñar a cabalidad las funciones y no tienen el carácter de retribución del trabajo.

1. Las sumas que ocasionalmente y por mera liberalidad se le cancelen a **EL TRABAJADOR** como primas gratificaciones, o bonificaciones ocasionales, las propinas, los elementos de trabajo, la indemnización por terminación del contrato de trabajo.

2. Lo que recibe **EL TRABAJADOR** en dinero o en especie no para su beneficio o enriquecimiento personal sino para desempeñar a cabalidad sus funciones, como gastos de representación, auxilio de medio de transporte, auxilio por telecomunicaciones y celulares, vivienda, auxilios por elementos de trabajo, auxilio por internet u otros semejantes.

3. Los viáticos ocasionales o accidentales. Los viáticos permanentes no son salario en la parte destinada a pagar los gastos de transporte y gastos de representación.

33

4. Los beneficios o auxilios habituales u ocasionales otorgados en forma extralegal por **EL EMPLEADOR**, tales como las primas extralegales, de vacaciones, de servicios, de antigüedad o de navidad etc.

5. Los pagos o suministros en especie como alimentación, alojamiento, vestuario y gastos de gasolina.

NOVENA: JORNADA LABORAL.

EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada máxima legal, salvo acuerdo especial, en los turnos y dentro de las horas señalados por **EL EMPLEADOR**, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente, sin que ellos se consideren como una desmejora en las condiciones laborales de **EL TRABAJADOR**. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas total o parcialmente de la jornada ordinaria en la forma prevista en el Art. 164 del C.S.T., modificado por el Art. 23 de la Ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el Art. 167 ibídem.

DECIMA: HORAS EXTRAS Y TRABAJO DOMINICAL.

Todo trabajo nocturno, suplementario o en horas extras, y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerara conforme a la Ley. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, nocturno, dominical o festivo, **EL EMPLEADOR** o sus representantes deberán haberlos autorizado previamente y por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de el por escrito, a la mayor brevedad, a **EL EMPLEADOR** o a sus representantes para su aprobación. **EL EMPLEADOR**; en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario, o trabajo nocturno o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado como queda dicho. Tratándose de trabajadores de dirección, confianza o manejo, no habrá lugar al pago de horas extras.

DECIMA PRIMERA: TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

Las partes acuerdan que todas las invenciones, descubrimientos y trabajos originales concebidos o hechos por **EL TRABAJADOR** en vigencia del presente contrato pertenecerán a **EL EMPLEADOR**, por lo cual **EL TRABAJADOR** se obliga a informar a **EL EMPLEADOR** de forma inmediata sobre la existencia de dichas invenciones y/o trabajos originales. **EL TRABAJADOR** accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y dará su firma o extenderá los poderes y documentos necesarios para transferir la propiedad intelectual a **EL EMPLEADOR** cuando así lo solicite. Teniendo en cuenta lo dispuesto en la normatividad de derechos de autor y lo estipulado anteriormente, las partes acuerdan que el salario devengado contiene la remuneración por la transferencia de todo tipo de propiedad intelectual, razón por la cual no se causara ninguna compensación adicional, de conformidad con el artículo 28 y 29 de la Ley 1450 del 16 de junio de 2011.

DECIMA SEGUNDA: DESPIDO CON JUSTA CAUSA.

Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el Art. 62 del C.S.T., modificado por el Art. 7o del Decreto 2351/65; y, además, por parte del **EMPLEADOR**, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en el reglamento interno de trabajo o las enunciadas en este contrato o en las cláusulas adicionales del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas graves, la violación a las obligaciones.

DECIMA TERCERA: EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por **EL EMPLEADOR** en ejercicio de su poder subordinante, tales como el horario de trabajo, el lugar de prestación del servicio y el cargo u oficio y/o funciones, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 del C.S.T. modificado por el Art. 1° de la ley 50/90. Los gastos que se originen por el traslado de lugar de prestación del

servicio de EL TRABAJOR serán cubiertos por **EL EMPLEADOR,** de conformidad con el numeral 8° del Art. 57 del C.S.T.

DECIMA CUARTA: EL TRABAJADOR para todos los efectos legales, y en especial para la aplicación del parágrafo 1 del Art. 29 de la ley 789/02, norma que modifico el Art. 65 del C.S.T., se compromete a informar por escrito y de manera inmediata a **EL EMPLEADOR** cualquier cambio en su dirección de residencia, teniéndose en todo caso como suya, la última dirección registrada en su hoja de vida.

DECIMA QUINTA: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquiera otro contrato verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formaran parte integral de este contrato.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor el presente contrato en La Jagua de Ibirico Al día ONCE (11) del mes de JUNIO de 2025

GESTION AND LOGISTICAS S.A.S
JUAN FELIPE MENESES BERNAL
1.064.119.788 expedida en La Jagua de Ibirico
REPRESENTANTE LEGAL
EMPLEADOR

JAVIER FERNEY MENESES BERNAL
C.C. 14.295.171 de Ibague
TRABAJADOR

CONTRATO INDIVIDUAL DE NOMINA

CONTRATO NO. 002
EMPLEADOR: GESTION AND LOGISTICAS S.A.S
DOMICILIO DEL EMPLEADOR: TRANSVERSAL 13 #1 - 111
NOMBRE DEL TRABAJADOR: JUAN FELIPE MENESES BERNAL
CEDULA DE CIUDADANIA: 1.06.119.788 E LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR
OFICIO A DESEMPEÑAR: INGENIERO CIVIL, RESIDENTE DE OBRA
FECHA DE INICIO: 11 DE JUNIO DE 2025
SALARIO: $2.000.000
DEDICACION H-MES: 100%
PERIODO DE PAGO: MENSUAL

Entre **GESTION AND LOGISTICAS S.A.S** NIT 901784757-9 representando legalmente por **JUAN FELIPE MENESES BERNAL,** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.064.119.788 expedida en La Jagua de Ibirico, quien en adelante se denominará el **EMPLEADOR** y **JUAN FELIPE MENESES BERNAL** con cedula de ciudadanía No. 1.064.119.788 expedida en La Jagua de Ibirico quien en adelante se denominara el **TRABAJADOR** se ha celebrado contrato individual de nómina, el cual se regirá las disposiciones legales en materia laboral y por las cláusulas que a continuación se establecen:

PRIMERA: OBJETO.

EL EMPLEADOR; contrata los servicios personales del **TRABAJADOR** para desempeñar el cargo de **INGENIERO CIVIL, RESIDENTE** para lo cual cuenta con suficiente capacidad, responsabilidad, e idoneidad para la ejecución de la tarea encomendada, de conformidad con los reglamentos, órdenes e instrucciones que le impartan sus superiores.

SEGUNDA: DURACIÓN.

El presente contrato se realizará por el tiempo que dure la obra o labor para la cual fue contratado el EMPLEADO, por tanto, ejecutada dicha obra se entenderá terminado el contrato de trabajo sin necesidad de preaviso alguno. En el evento que la obra sea suspendida parcial o totalmente por causas ajenas al EMPLEADOR, este podrá dar por terminado el contrato si así lo considera, dicha decisión se notificará de conformidad con lo consagrado en el artículo 66 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el parágrafo del artículo 7o. del Decreto 2351 de 1965.

En caso de que se requiera alguna labor conexa o complementaria a la obra inicialmente convenida o se requiera por necesidad del servicio la continuación de la relación laboral, este contrato podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes y por el tiempo necesario para la terminación de la obra o labor que da origen a la adición, sin necesidad de firmar nuevo contrato.

TERCERA: PERIODO DE PRUEBA.

La quinta parte de la duración estimada del presente contrato se considera como periodo de prueba, sin que exceda de ocho (8) días contados a partir de la fecha de inicio, y por consiguiente, cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente en cualquier momento durante dicho periodo y sin previo aviso, sin que cause el pago de indemnización alguna.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR.

De conformidad con el artículo 58 del Código Sustantivo del Trabajo las obligaciones del trabajador serán:

1. Realizar personalmente la labor, en los términos estipulados; observar los preceptos del reglamento y acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que de modo particular la impartan el empleador o sus representantes, según el orden jerárquico establecido.
2. No comunicar con terceros, salvo la autorización expresa, las informaciones que tenga sobre su trabajo, especialmente sobre las cosas que sean de naturaleza reservada o cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al

empleador, lo que no obsta para denunciar delitos comunes o violaciones del contrato o de las normas legales del trabajo ante las autoridades competentes.

3. Conservar y restituir un buen estado, salvo el deterioro natural, los instrumentos y útiles que le hayan sido facilitados y las materias primas sobrantes.
4. Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores y compañeros.
5. Comunicar oportunamente al empleador las observaciones que estime conducentes a evitarle daños y perjuicios.
6. Prestar la colaboración posible en casos de siniestro o de riesgo inminente que afecten o amenacen las personas o cosas de la empresa o establecimiento.
7. Observar con suma diligencia y cuidado las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o de enfermedades profesionales.
8. Poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR o sus representantes.

QUINTA: EXCLUSIVIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

De conformidad con el artículo 26 del Código Sustantivo del Trabajo, **El TRABAJADOR** se obliga a no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato.

SEXTA: CONFIDENCIALIDAD.

El TRABAJADOR se obliga a guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo.

SEPTIMA: REMUNERACIÓN.

Como remuneración directa por la labor desempeñada por **EL TRABAJADOR**, se le pagara un salario de **DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) teniendo** en

39

cuenta la dedicación h-mes del 1000%, dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I, II y III del Título VII del C.S.T. Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozcan a **EL TRABAJADOR** beneficios por concepto de alimentación, comunicaciones, habitación o vivienda, transporte, vestuario, auxilios en dinero o en especie o bonificaciones ocasionales, se considerarán tales beneficios o reconocimientos como no salariales, y por tanto no se tendrán cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni para el pago de aportes

Parafiscales y cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con los Arts. 15 y 16 de la ley 50/90, en concordancia con el Art. 17 de la 344/96.

OCTAVA: PAGOS QUE NO CONSTITUYEN SALARIO.

En concordancia con el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo, subrogado por el artículo 15 de la Ley 50 de 1990, **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR** acuerdan expresamente que no constituyen salario, ni factor salarial para ningún efecto, en dinero o en especie, pagos o reconocimientos que se realizan por los conceptos que a continuación se enuncian, ya que se entiende que dichos pagos constituyen un medio para facilitar la prestación del servicio y para desempeñar a cabalidad las funciones y no tienen el carácter de retribución del trabajo.

1. Las sumas que ocasionalmente y por mera liberalidad se le cancelen a **EL TRABAJADOR** como primas gratificaciones, o bonificaciones ocasionales, las propinas, los elementos de trabajo, la indemnización por terminación del contrato de trabajo.

2. Lo que recibe **EL TRABAJADOR** en dinero o en especie no para su beneficio o enriquecimiento personal sino para desempeñar a cabalidad sus funciones, como gastos de representación, auxilio de medio de transporte, auxilio por telecomunicaciones y celulares, vivienda, auxilios por elementos de trabajo, auxilio por internet u otros semejantes.

3. Los viáticos ocasionales o accidentales. Los viáticos permanentes no son salario en la parte destinada a pagar los gastos de transporte y gastos de representación.

4. Los beneficios o auxilios habituales u ocasionales otorgados en forma extralegal por **EL EMPLEADOR**, tales como las primas extralegales, de vacaciones, de servicios, de antigüedad o de navidad etc.

5. Los pagos o suministros en especie como alimentación, alojamiento, vestuario y gastos de gasolina.

NOVENA: JORNADA LABORAL.

EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada máxima legal, salvo acuerdo especial, en los turnos y dentro de las horas señalados por **EL EMPLEADOR**, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente, sin que ellos se consideren como una desmejora en las condiciones laborales de **EL TRABAJADOR.** Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas total o parcialmente de la jornada ordinaria en la forma prevista en el Art. 164 del C.S.T., modificado por el Art. 23 de la Ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el Art. 167 ibídem.

DECIMA: HORAS EXTRAS Y TRABAJO DOMINICAL.

Todo trabajo nocturno, suplementario o en horas extras, y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerara conforme a la Ley. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, nocturno, dominical o festivo, **EL EMPLEADOR** o sus representantes deberán haberlos autorizado previamente y por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de el por escrito, a la mayor brevedad, a **EL EMPLEADOR** o a sus representantes para su aprobación. **EL EMPLEADOR**; en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario, o trabajo nocturno o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado como queda dicho. Tratándose de trabajadores de dirección, confianza o manejo, no habrá lugar al pago de horas extras.

DECIMA PRIMERA: TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

Las partes acuerdan que todas las invenciones, descubrimientos y trabajos originales concebidos o hechos por **EL TRABAJADOR** en vigencia del presente contrato pertenecerán a **EL EMPLEADOR**, por lo cual **EL TRABAJADOR** se obliga a informar a **EL EMPLEADOR** de forma inmediata sobre la existencia de dichas invenciones y/o trabajos originales. **EL TRABAJADOR** accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y dará su firma o extenderá los poderes y documentos necesarios para transferir la propiedad intelectual a **EL EMPLEADOR** cuando así lo solicite. Teniendo en cuenta lo dispuesto en la normatividad de derechos de autor y lo estipulado anteriormente, las partes acuerdan que el salario devengado contiene la remuneración por la transferencia de todo tipo de propiedad intelectual, razón por la cual no se causara ninguna compensación adicional, de conformidad con el artículo 28 y 29 de la Ley 1450 del 16 de junio de 2011.

DECIMA SEGUNDA: DESPIDO CON JUSTA CAUSA.

Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el Art. 62 del C.S.T., modificado por el Art. 7o del Decreto 2351/65; y, además, por parte del **EMPLEADOR**, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en el reglamento interno de trabajo o las enunciadas en este contrato o en las cláusulas adicionales del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas graves, la violación a las obligaciones.

DECIMA TERCERA: EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por **EL EMPLEADOR** en ejercicio de su poder subordinante, tales como el horario de trabajo, el lugar de prestación del servicio y el cargo u oficio y/o funciones, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 del C.S.T. modificado por el Art. 1° de la ley 50/90. Los gastos que se originen por el traslado de lugar de prestación del

42

servicio de EL TRABAJOR serán cubiertos por **EL EMPLEADOR**, de conformidad con el numeral 8° del Art. 57 del C.S.T.

DECIMA CUARTA: EL TRABAJADOR para todos los efectos legales, y en especial para la aplicación del parágrafo 1 del Art. 29 de la ley 789/02, norma que modifico el Art. 65 del C.S.T., se compromete a informar por escrito y de manera inmediata a **EL EMPLEADOR** cualquier cambio en su dirección de residencia, teniéndose en todo caso como suya, la última dirección registrada en su hoja de vida.

DECIMA QUINTA: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquiera otro contrato verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formaran parte integral de este contrato.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor el presente contrato en La Jagua de Ibirico Al día ONCE (11) del mes de JUNIO de 2025

GESTION AND LOGISTICAS S.A.S
JUAN FELIPE MENESES BERNAL
1.064.119.788 expedida en La Jagua de Ibirico
REPRESENTANTE LEGAL
EMPLEADOR

JUAN FELIPE MENESES BERNAL
C.C. 1.064.119.788 La Jagua de Ibirico
TRABAJADOR

GESTIÓN
& LOGÍSTICA
S.A.S

HOJAS DE VIDA

GESTIÓN & LOGÍSTICAS S.A.S
Correo electrónico: gestionandlogisticassas@gmail.com
Tel. 3206649303
Dirección: Tv 6 1 62

JAVIER FERNEY MENESES BERNAL
Ingeniero Civil – Especialista
Cel. 3016904639

JAVIER FERNEY MENESES BERNAL

Cédula de ciudadanía 14.295.171
M.P 70202-166137

Fecha de Nacimiento: Mayo 28 de 19985
Lugar de Nacimiento: Neiva, Huila
Estado Civil: soltero
Dirección: Transversal 13 # 1-111
La Jagua de Ibirico
Teléfono Celular: 3016904639
Correo Electrónico: Ing_javier22@hotmail.com

PERFIL

Ingeniero civil de profesión, egresado de la Universidad de Ibagué, especialista en interventorías y supervisión de obras de construcción egresado de la universidad santo tomas de Bucaramanga con desempeño en el sector público y privado, experiencia en el seguimiento, control y vigilancia de obras, evaluación técnica en procesos de selección publica, auditoría interna, supervisión de obras, manejo de personal, elaboración de memorias de cálculo, actas parciales de cantidades e inspección de obras civiles.

Durante el desempeño de la profesión he realizado el seguimiento a obras de gran envergadura como la construcción de pavimentos, redes de alcantarillados y mixtos, puentes, viviendas, muros de contención, movimientos masivos de tierra, encauzamiento de ríos, mantenimiento de vías, plantas de beneficio bovino y porcina, coliseos, piscinas olímpicas, estadio de futbol, patindromo, canchas de raquetas, estadios de beisbol entre otros que sirvieron de escenarios para los Juegos Bolivarianos 2017 en la ciudad de Santa Marta, al igual que evaluador técnico en los procesos de contratación de cada uno de los escenarios que hicieron parte de estos juegos, apoyo a la supervisión en proyectos Institucionales, Hospitalarios, Recreativos, Deportivos, Acueducto y Alcantarillado, Saneamiento Básico, Equipamiento Urbano, Vías Urbanas y Rurales.

Un profesional con gran disposición de aportar mi experiencia y conocimiento en el cumplimiento de mis funciones y obligaciones y de esta manera contribuir en cumplimiento de los objetivos propuestos.

JAVIER FERNEY MENESES BERNAL
Ingeniero Civil – Especialista
Cel. 3016904639

INFORMACIÓN ACADÉMICA:

- **ESTUDIOS ESPECIALIZADOS**

Universidad: Universidad Santo Tomás

Título: Especialista en Interventoría y Supervisión de La Construcción

Ciudad: Bucaramanga

Año: 2017

- **ESTUDIOS SUPERIORES**

Universidad: Universidad de Ibagué

Título Obtenido: Ingeniero Civil

Ciudad: Ibagué, Tolima

Año: 2008

- **Colegio:** Institución Educativa Juan Lozano y Lozano

Título Obtenido: Bachiller Técnico en Electrónica

Año: 2001

Ciudad: Ibagué

- **OTROS ESTUDIOS**

Seminario: ACTUALIZACIÓN EN CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE CONTRATOS ESTATALES – DECRETO 1510 D 2013.

CENDAP – Centro Nacional para el Desarrollo de la Administración Pública

Diplomado: FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

JAVIER FERNEY MENESES BERNAL
Ingeniero Civil – Especialista
Cel. 3016904639

Seminario: SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA A LOS CONTRATOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

MARTINEZ, ORTEGA & VÉLEZ BOGADOS S.A.S

SERVICIO AL CLIENTE

LEADERGROUP CORPORACIÓN

Diplomado: DISEÑO CONTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE VIAS

UNIVERSIDAD DE IBAGUE – PROGRAMA DE INGENIERIA CIVIL

EXPERIENCIA PROFESIONAL:

Empresa: CONSORCIO MS 2021 Contrato de Interventoría 422 - 2021
Representante Legal: Saúl Ascanio Manzano
Cargo Desempeñado: Director de Interventoría
Objeto: Interventoría, técnica, administrativa, financiera y ambiental para el mantenimiento de la infraestructura física de la villa deportiva en el municipio de en el municipio de la Jagua de Ibirico - Cesar
Periodo: 02 de mayo de 2023 al 05 de julio de 2023

Empresa: CONSORCIO INTER VILLA 2022 Contrato de Interventoría 421 - 2022
Representante Legal: Javier Ferney Meneses Bernal
Cargo Desempeñado: Director de Interventoría
Objeto: Interventoría, técnica, administrativa, financiera y ambiental para el mantenimiento de la infraestructura física de la villa deportiva en el municipio de en el municipio de la Jagua de Ibirico - Cesar
Periodo: 21 de octubre de 2022 al 21 de diciembre de 2022

Empresa: ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH Contrato de Interventoría 087 - 2022
JEFE INMEDIATO: Ernesto Fabián Pérez Misath
Cargo Desempeñado: Director de Interventoría
Objeto: Interventoría para el suministro e instalación de tejas de zinc para el mejoramiento de vivienda en la comunidad del resguardo sokorpha del pueblo Indígena Yuukpa asentada en la cabecera municipal de Becerril Cesar
Periodo: 08 de junio de 2022 al 08 agosto de 2022 -

Empresa: JAIME LUIS CUADRO FLOREZ
Jefe Inmediato: Jaime Luis Cuadros
Cargo Desempeñado: Director De Obra
Objeto: Adecuación y mantenimiento de las instalaciones físicas del cementerio central del municipio de la Jagua de Ibirico cesar
Periodo: Contrato de Obra número 347 DE 2020 (24 de junio de 2020) En el Municipio de la Jagua de Ibirico – Cesar

JAVIER FERNEY MENESES BERNAL
Ingeniero Civil – Especialista
Cel. 3016904639

Empresa: GESTION ESTRATEGICA COLOMBIA S.A.S Y LA ALCALDIA DE CARTAGENA
Jefe Inmediato: Andrés Cubides Diaz
Cargo Desempeñado: Profesional del equipo evaluador en el área técnica
Objeto: Proyecto de asociación publico privada. (Corredor portuario vial de Cartagena.)
Periodo: 29 de abril de 2019 al 29 de octubre de 2019

JAVIER FERNEY MENESES BERNAL
Ingeniero Civil - Especialista
Cel. 3016904639
Empresa: JAIME LUIS CUADROS FLORES
Jefe Inmediato: Jaime Luis Cuadros
Cargo Desempeñado: Director de Obra
Objeto: Construcción (Mano de obra y agregados), adecuación de la planta de aprovechamiento de residuos sólidos en el corregimiento de la palmita, municipio de la jagua de Ibirico – Cesar.
Periodo: 25 de noviembre de 2019 al 30 de diciembre Contrato de Consultoría número 383 de 2019
Valor: $ 170.674.583

Empresa: CONSORCIO PARQUE TEMATICO JAGUA 2018
Jefe Inmediato: Wilcar Aguilar Duran
Cargo Desempeñado: Director de Consultoría
Objeto: Elaboración del perfil turístico del parque temático y museo del carbón en el municipio de la jagua de Ibirico cesar
Periodo: Contrato de Consultoría número 414 de 2018 (18 de octubre 2018)
Valor: $ 72.500.000

Empresa: CONSORCIO LAS QUINTAS
Jefe Inmediato: Jhon Edward Sánchez Camargo
Cargo Desempeñado: Director de obra
Celular: 3132627622

Objeto: Reposición de la red de alcantarillado en la carrera 7 entre calles 11 y 12 del barrio la capilla y en la carrera 3 frente a la manzana 1 del barrio las quintas del municipio de Flandes – Tolima
Periodo: Contrato de Obra 194 de 2017 (16 de mayo de 2017)
Valor: $ 396.850.000 más un adicional de $ 177.000.000

Empresa: MUNICIPIO DE SAN LUIS TOLIMA
Jefe Inmediato: Cesar Sánchez Rodríguez Secretario de planeación
Cargo Desempeñado: Contratista Consultor
Objeto: elaboración de estudios y diseños para la construcción de redes de alcantarillado sanitario del municipio de San Luis Tolima.
Periodo: Contrato de Consultoría n°180 de 2019 (20 de junio 2019) San Luis - Tolima
Valor: $ 22.990.000

Empresa: MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA
Jefe Inmediato: Francisco Alejandro Devia Secretario De Planeación De Flandes
Cargo Desempeñado: Contratista Interventor
Periodo: Contrato de interventoría n°183 de 2019 (21 de marzo de 2019 – 19 de abril de 2019) Flandes - Tolima.
Valor: $ 5.650.000

Empresa: SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA, MINERIA Y ARQUITECTURA SIMA S.A.S.
Jefe Inmediato: Amancio López

JAVIER FERNEY MENESES BERNAL
Ingeniero Civil – Especialista
Cel. 3016904639

Teléfono: 311 408 97 47
Dirección Electrónica: amancio.lopez06@gmail.com
Cargo Desempeñado: servicios de mano de obra para construcción e instalación de redes de alcantarillado, domiciliarias, pozos de inspección y cajillas en el municipio de la jagua de Ibirico, cesar
Periodo: Contrato servicio de mano de obra (02 de junio de 2019 – 02 de agosto de 2019) La Jagua de Ibirico - cesar
Valor: $ 208.500.000

Empresa: ALCALDIA MUNICIPAL LA JAGUA DE IBIRICO – CESAR
Jefe Inmediato: Jairo José Salazar Ávila
Teléfono: 310 641 04 90
Dirección Electrónica: infraestructura@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Cargo Desempeñado: Profesional para la Supervisión de Obra.
Periodo: Contrato N° 123 DE 2019 (24 de enero de 2019 – 24 de julio de 2019) La Jagua de Ibirico - cesar

Empresa: ALCALDIA MUNICIPAL LA JAGUA DE IBIRICO – CESAR
Jefe Inmediato: Jairo José Salazar Ávila
Teléfono: 310 6410 490
Dirección Electrónica: infraestructura@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Cargo Desempeñado: Profesional para la Supervisión de Obra.
Periodo: Contrato N° 216 DE 2018 (13 de julio de 2018 – 28 de diciembre de 2018) La Jagua de Ibirico - cesar

Empresa: ALCALDIA MUNICIPAL LA JAGUA DE IBIRICO – CESAR
Jefe Inmediato: Jairo José Salazar Ávila
Teléfono: 310 641 04 90
Dirección Electrónica: infraestructura@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Cargo Desempeñado: Profesional para la Supervisión de Obra.
Periodo: Contrato N° 025 DE 2018 (05 de enero de 2018 – 05 de julio de 2018) La Jagua de Ibirico - cesar

Empresa: ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA – MAGDALENA
Jefe Inmediato: Sander Rodríguez Peña
Teléfono: 301 640 14 54
Dirección Electrónica: gerenciadeproyectos@santamarta-magdalena.gov.co
Cargo Desempeñado: Profesional apoyo en la supervisión de proyectos de Infraestructura de los escenarios deportivos construidos para los juegos Bolivarianos en la ciudad de Santa Marta
Periodo: Contrato N° 1503 DE 2017 (13 de septiembre de 2017 – 31 de diciembre de 2017) Santa Marta – Magdalena

Empresa: ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA – MAGDALENA
Jefe Inmediato: Sander Rodríguez Peña

JAVIER FERNEY MENESES BERNAL
Ingeniero Civil – Especialista
Cel. 3016904639

Teléfono: 301 640 14 54
Dirección Electrónica: gerenciadeproyectos@santamarta-magdalena.gov.co
Cargo Desempeñado: Profesional de apoyo en procesos de contratación, Auditor Interno y Supervisor de obra exclusivamente para los escenarios deportivos para la realización de los juegos Bolivarianos en la ciudad de Santa Marta.
Periodo: Contrato N° 719 DE 2017 (11 de mayo de 2017 – 11 de septiembre de 2017) Santa Marta - Magdalena

Empresa: ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA – MAGDALENA
Jefe Inmediato: Sander Rodríguez Peña
Teléfono: 301 640 14 54
Dirección Electrónica: gerenciadeproyectos@santamarta-magdalena.gov.co
Cargo Desempeñado: Profesional de apoyo en procesos de contratación, Evaluador Técnico y Supervisor de obra exclusivamente para los escenarios deportivos para la realización de los juegos Bolivarianos en la ciudad de Santa Marta.
Periodo: Contrato N° 058 de 2017 (5 de enero de 2017 – 30 de abril de 2017) Santa Marta - Magdalena

Empresa: ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA - MAGDALENA
Jefe Inmediato: Sander Rodríguez Peña
Teléfono: 301 640 14 54
Dirección Electrónica: gerenciadeproyectos@santamarta-magdalena.gov.co
Cargo Desempeñado: Evaluador Técnico y Profesional de Apoyo a la gerencia de Infraestructura para la contratación de trece escenarios deportivos en la ciudad de Santa Marta.
Periodo: Contrato N° 00427 de 2016 (01 de agosto de 2016 - 31 de diciembre 2016) Santa Marta – Magdalena.

Empresa: ALCALDIA MUNICIPAL LA JAGUA DE IBIRICO
Jefe Inmediato: Carlos Miguel Quintero Castro
Teléfono: 3115737553
Dirección Electrónica: ingcarlosquinterocastro@hotmail.com
Cargo Desempeñado: Profesional universitario de la secretaria de Infraestructura y obras Profesional para el seguimiento y control de obras de infraestructura del municipio, reporte de información a entes de control, seguimiento a los planes de mejoramiento, socialización de proyectos con la comunidad.
La Jagua de Ibirico, Cesar
(30 de mayo 2010)

Empresa: MONTIPETROLLTDA
Jefe Inmediato: Oscar enrique Núñez Ortegon
Cargo Desempeñado: Auxiliar de Ingeniería
Elaboración de actas parciales, memorias de cálculo cuantificación de cantidades de obra informe de avances de obra, revisión, actualización de planos, inspección de obras.
Ibagué - Tolima
(16 Julio de 2009)

JAVIER FERNEY MENESES BERNAL
Ingeniero Civil – Especialista
Cel. 3016904639

Empresa: COMCOSTRUCA LTDA
Jefe Inmediato: Luis Eduardo Rivero Lara
Cargo Desempeñado: supervisor en mantenimiento de construcción
Seguimiento a la ejecución dela obra, verificación de cumplimiento de especificaciones técnicas y coordinación en la ejecución.
Ibagué - Tolima
(09 de octubre del 2006 al 15 de diciembre de 2007)

JAVIER FERNEY MENESES BERNAL
Ingeniero Civil – Especialista
Cel. 3016904639

REFERENCIAS PERSONALES

Wilcar Aguilar Duran
Ingeniero de Minas
3216194053

Jonatán Martínez Chavarro
Ingeniero civil
3142004221

Amancio López Moreno
Ingeniero de Minas
3114089746

JAVIER FERNEY MENESES BERNAL
Ingeniero Civil M. P. 70202-166137

JAVIER FERNEY MENESES BERNAL
Ingeniero Civil – Especialista
Cel. 3016904639

SANTA MARTA
SIGUE CAMBIANDO

CIUDAD DEL BUEN VIVIR
Alcaldía de Santa Marta

VIR

EL SUSCRITO GERENTE DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA CERTIFICA QUE:

JAVIER FERNEY MENESES BERNAL identificado con la cedulad de ciudadanía 14.295.171 de Ibagué – Tolima suscribió contrato de prestación de servicios con la alcaldía de Santa Marta:

Contrato: 1503 de 13 de septiembre de 2017

Fecha de Inicio: 13 de septiembre de 2017

Fecha de terminación: 29 de diciembre de 2017

Objeto del contrato: Prestación de servicio profesional para el fortalecimiento institucional de ingeniero civil para la gerencia de infraestructura del Distrito Cultural e Histórico y Turístico De La Alcaldía de Santa Marta.

Valor del contrato: veinte millones novecientos catorce mil sesenta y cuatro pesos ($20.914.064)

Cumplió satisfactoriamente el objeto el objeto del contrato.

En constancia de lo anterior se expide la siguiente certificación a solicitud del interesado a los (29) días del mes de 2017

SANDER RODRÍGUEZ PEÑA
GERENTE DE CONTRATACIÓN

JAVIER FERNEY MENESES BERNAL
Ingeniero Civil – Especialista
Cel. 3016904639

Código: F – SGC – 007
Versión: 5 / 02-03-2016

CERTIFICACIÓN

Consecutivo:
GTH – 333

LA ASESORA DE LA OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

HACE CONSTAR

Que revisada la historia laboral del señor **JAVIER FERNEY MENESES BERNAL** con Cedula de Ciudadania No. 14 295 171 presta sus servicios en este ente territorial desde el 20 de Mayo de 2010 hasta la fecha desempeñando el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO (Secretaria de Infraestructura)** vinculado mediante Resolución N° 376 código 219 grado 01 con una asignación salarial mensual $ 2 956 320 pesos m/c.

Esta certificación se expide por libros de acta de posesión originales que reposan en la Oficina de Talento Humano a los veinte (20) dias del mes de Mayo de Dos Mil Dieciséis (2016).

NOTA: Teléfono donde puede constatar la información 5769375 Extensión 230

OLGA LUCIA CASTAÑO TORRES
Jefa Oficina Asesora de Talento Humano

Proyectó: **SARA CORRALES RAMOS**
Secretaria Ejecutiva (E)

Revisó: **OLGA LUCIA CASTAÑO TORRES**
Jefa Oficina Asesora de Talento Humano

DESARROLLO SOSTENIBLE CON MÁS OPORTUNIDADES
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel: (095)5769375 - 5769024 – Fax: (095)5769205
Calle 6 No. 3a – 23

55

JAVIER FERNEY MENESES BERNAL
Ingeniero Civil – Especialista
Cel. 3016904639

22

OSCAR ENRIQUE NUÑEZ ORTEGON
Ingeniero Civil

CERTIFICA:

Que el Señor **JAVIER FERNEY MENESES BERNAL**, identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 14.295.171** de Ibagué – Tolima, laboró como Auxiliar de ingenieria en la ejecución del siguiente contrato

- **MONTINPETROL LTDA**
 Contrato Nº M.T.P-CONS-002- 2003
 Ejecución de obras civiles y mecánicas para la construcción de varias lineas en tuberia de acero para el subsistema de trasporte de la sabana y el sistema de distribución de Bogotá, tramos Funza y Mosquera

La siguiente se expide a solicitud del interesado a los **16** días del mes de **JULIO** de **2009**

OSCAR ENRIQUE NUÑEZ ORTEGON
C.C. 79.695.364 Bogota
M.P. 252027-9246 CND

56

JAVIER FERNEY MENESES BERNAL
Ingeniero Civil – Especialista
Cel. 3016904639

24

COMCOSTRUCA LTDA.
INGENIEROS CONSTRUCTORES

EL SUSCRITO INGENIERO DIRECTOR DE OBRA DE COMCOSTRUCA LTDA.
CONSTRUCTORA DE CARRTERA Y OBRAS CIVILES S.A. NIT # 830.010.433-1

CERTIFICA

Que el señor **JAVIER FERNEY MENESES BERNAL**, identificado con c.c. Nº. 14.295.171 de Ibague, trabajo en esta empresa desde el dia 09 de Octubre del 2006 hasta el 15 de Diciembre del 2007, desempeñándose como **SUPERVISOR EN MANTENIMIENTO Y CONSTRUCION**, en la vía Ibague- Cajamarca e Ibague – Alvarado (Tolima).

Que durante este tiempo fue una persona cumplidora de su deber y su retiro fue voluntario.

La presente se expide a solicitud del interesado

ING. LUIS EDUARDO RIVEROS LARA
Director de Obra

51

JAVIER FERNEY MENESES BERNAL
Ingeniero Civil – Especialista
Cel. 3016904639

[redacted]

23

CERTIFICACION

Por medio de la presente certificamos que el señor OSCAR ENRIQUE NUÑEZ identificado con N° 79.695.364-5 suscribió con nuestra empresa el contrato No. M.E.P.CONS-002-2003 cuyo objeto es las obras de Pavimentación para la EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES Y MECANICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VARIAS LINEAS EN TUBERIA DE ACERO PARA EL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE DE LA SABANA Y EL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE BOGOTA TRAMOS FUNZA Y MOSQUERA, del 17 de Octubre de 2003 al 04 de febrero de 2004

La presente se expide a solicitud del interesado a los 06 días del mes de agosto de 2004

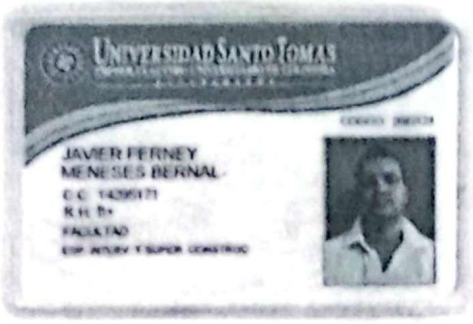
Atentamente,

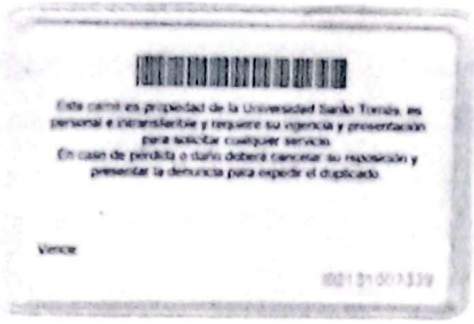
METROLLANTA
MARIA [illegible]
GERENTE ADMINISTRATIVO

Oficinas y Bodegas Camino de Salazar Diag. 18 No. 123-20 Fontibon • Bogotá, D.C. - Colombia
Fax: (571) 267 09 32 - PBX (571) 421 01 01 - 421 05 68 - 421 07 33 - 421 07 41 - 421 20 80 - 421 02 66
E-mail: mpetrol@colpremium.com • montinpetrol@hotmail.com

58

JAVIER FERNEY MENESES BERNAL
Ingeniero Civil – Especialista
Cel. 3016904639





JAVIER FERNEY MENESES BERNAL
Ingeniero Civil – Especialista
Cel. 3016904639

CUMPLIDO DE COMISIÓN

Cendap
Centro Nacional para el Desarrollo de la Administración Pública
NIT. 811.012.739-8

HACE CONSTAR QUE

JAVIER FERNEY MENESES BERNAL

Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía Nº 14.295.171 de _____

Permaneció en la ciudad de: BOGOTA D.C

Los siguientes días: 29, 30 Y 31 DE AGOSTO DE 2013

EN CUMPLIMIENTO DE COMISIÓN OFICIAL RELACIONADA CON

ASISTENCIA AL SEMINARIO

"ACTUALIZACION EN CONTRATACION, SUPERVISION E INTERVENTORIA DE CONTRATOS ESTATALES"

FECHA DE EXPEDICIÓN: 31 DE AGOSTO DE 2013

Giovanni Agudelo Rave
Director Ejecutivo

No. 31729

JAVIER FERNEY MENESES BERNAL
Ingeniero Civil – Especialista
Cel. 3016904639

ESAP
Escuela Superior de Administración Pública

PRODECO
En Pro de Colombia

PROSPERIDAD PARA TODOS

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
SUBDIRECCIÓN DE PROYECCION INSTITUCIONAL

CERTIFICA QUE

JAVIER MENESES BERNAL
C.C No 14.295.171

Aprobó el diplomado sobre:

FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS

Realizado en el Municipio de la Jagua de Ibirico Cesar entre 25 de Julio al 18 de Octubre de 2013, con una duracion de ochenta (80) horas académicas

TOMAS GABRIEL RODRIGUEZ CHING
Director Territorial No 2

61

JAVIER FERNEY MENESES BERNAL
Ingeniero Civil – Especialista
Cel. 3016904639

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA JAGUA DE IBIRICO

MARTÍNEZ, ORTEGA & VÉLEZ
MOV
ABOGADOS S.A.S

CERTIFICAN QUE:

Javier Meneses Bernal

Identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 14 295 171
participó en el:

SEMINARIO CAPACITACIÓN SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA A LOS CONTRATOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Dado en La Jagua de Ibirico - Cesar, los días 22 de Junio y 10 de Agosto de 2 011

ANA LIDETH CASTRILLO ÁVILA
Alcaldesa Municipal

ROBERTO CARLOS MARTÍNEZ ÁVILA
Gerente

JAVIER FERNEY MENESES BERNAL
Ingeniero Civil – Especialista
Cel. 3016904639

LEADERGROUP
CORPORATION

Alcaldía Municipal
La Jagua de Ibirico
Oportunidades para Todos
Alcaldía Municipal

Certifican que:

Javier Ferney Meneses Bernal

Asistió al seminario

SERVICIO AL CLIENTE

Dictado en la ciudad de La Jagua de Ibirico (Cesar) 2013

DIDIER LOBO
Alcalde

YEFERSON MALDONADO RODRIGUEZ
Director Talento Humano

JORGE ARDILA MARIN
Tallerista

JAVIER FERNEY MENESES BERNAL
Ingeniero Civil - Especialista
Cel. 3016904639

Universidad de Ibagué

Centro de Educación Permanente

Facultad de Ingeniería

Programa de Ingeniería Civil

Certifican que

Javier Ferney Meneses Bernal
14.295.171

Aprobó el Diplomado

Diseño Construcción y Conservación de Vías

Realizado en Ibagué del 6 de Junio al 20 de septiembre de 2008, con una duración de 190 horas

Myriam Urrea Mendoza
Directora CEP

Jaime Cornelio Arjona
Director Programa de Civil

Universidad de Ibagué

JAVIER FERNEY MENESES BERNAL
Ingeniero Civil – Especialista
Cel. 3016904639

La Universidad de Ibagué

Otorga el título de

Ingeniero Civil

a

Javier Ferney Meneses Bernal

C.C. 14.[illegible]

Que cumplió a satisfacción los requisitos académicos y administrativos exigidos
En consecuencia le expide el presente

Diploma

En la ciudad de Ibagué a 11 de diciembre de 2[illegible]

Universidad de Ibagué

JAVIER FERNEY MENESES BERNAL
Ingeniero Civil – Especialista
Cel. 3016904639

Universidad de Ibagué

Personería Jurídica Resolución No.1567 de 1981 del Ministerio de Educación Nacional de la República de Colombia

FACULTAD DE INGENIERIA
ACTA DE GRADO Nº 1080

En la ciudad de Ibagué, a los once (11) días del mes de diciembre del año dosmil ocho (2008), debidamente autorizados por el Artículo 24 de la Ley 30 de 1992 de la Educación Superior y el Acuerdo 095 del 14 de marzo del año 2000, del Consejo Superior de la Universidad de Ibagué, se reunieron en las instalaciones de la Universidad, sus Directivos, para realizar el acto solemne de graduación y otorgar el título de

INGENIERO CIVIL

A
JAVIER FERNEY MENESES BERNAL

Identificado(a) con cédula de ciudadanía, 14.295.171 quien cumplió con los requisitos exigidos por la Ley, los reglamentos internos de la Institución, el plan de estudios y demás exigencias curriculares del Programa. El graduando presentó su juramento en ceremonia especial y recibió el diploma correspondiente.

En constancia se extiende y se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron.

Rector — ***Leonidas López Herrán*** *(Fdo)*

Secretaria General — ***Gaby Andrea Gómez Angarita*** *(Fdo)*

Decana — ***Martha Lucía Pérez Urrego*** *(Fdo)*

Es fiel copia del original, en lo pertinente. Expedida el 11 de diciembre del año 2008.

GABY ANDREA GOMEZ ANGARITA
Secretaria General

JAVIER FERNEY MENESES BERNAL
Ingeniero Civil – Especialista
Cel. 3016904639

Universidad de Ibagué

Personería Jurídica Resolución No. 1867 de 1981 del Ministerio de Educación Nacional de la República de Colombia

FACULTAD DE INGENIERIA
ACTA DE GRADO Nº 1080

En la ciudad de Ibagué, a los once (11) días del mes de diciembre del año dosmil ocho (2008), debidamente autorizados por el Artículo 24 de la Ley 30 de 1992 de la Educación Superior y el Acuerdo 095 del 14 de marzo del año 2000, del Consejo Superior de la Universidad de Ibagué, se reunieron en las instalaciones de la Universidad, sus Directivos, para realizar el acto solemne de graduación y otorgar el título de

INGENIERO CIVIL

A

JAVIER FERNEY MENESES BERNAL

Identificado(a) con cédula de ciudadanía, 14.295.171 quien cumplió con los requisitos exigidos por la Ley, los reglamentos internos de la Institución, el plan de estudios y demás exigencias curriculares del Programa. El graduando presentó su juramento en ceremonia especial y recibió el diploma correspondiente.

En constancia se extiende y se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron:

Rector — **Leonidas López Herrán** (Fdo)

Secretaria General — **Gaby Andrea Gómez Angarita** (Fdo)

Decana — **Martha Lucía Pérez Urrego** (Fdo)

Es fiel copia del original, en lo pertinente. Expedida el 11 de diciembre del año 2008.

GABY ANDREA GOMEZ ANGARITA
Secretaria General

JAVIER FERNEY MENESES BERNAL
Ingeniero Civil – Especialista
Cel. 3016904639



JAVIER FERNEY MENESES BERNAL
Ingeniero Civil – Especialista
Cel. 3016904639



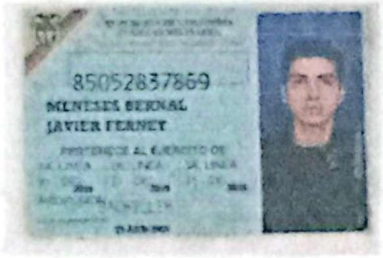
Este es un documento publico expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Ingeniero en todo el Territorio Nacional

En caso de extravio debe ser remitida al COPNIA

Calle 78 No. 9 - 57 Oficina 1301 Tel. 3220102 Bogotá D.C.

JAVIER FERNEY MENESES BERNAL
Ingeniero Civil – Especialista
Cel. 3016904639





GESTIÓN
& LOGÍSTICA
SAS

HOJAS DE VIDA

GESTIÓN & LOGÍSTICAS S.A.S
Correo electrónico: gestionandlogisticassas@gmail.com
Tel. 3206649303
Dirección: Tv 6 1 62

JUAN FELIPE MENESES BERNAL
C.C.1'064.119.788

Hoja de Vida



Datos Personales

NOMBRES	JUAN FELIPE
APELLIDOS	MENESES BERNAL
CEDULA DE CIUDADANÍA	1´064.119.788 La Jagua de Ibirico
FECHA DE NACIMIENTO	19 de JULIO de 1997
ESTADO CIVIL	Soltero
CELULAR	320 664 9303 - 310 626 1676
DIRECCIÓN RESIDENCIA	Transv 13 # 1-111 barrió juan ramón
CIUDAD	Jagua De Ibirico -Cesar

JUAN FELIPE MENESES BERNAL
C.C.1'064.119.788

Estudios Realizados

Primaria:	***Colegio Timotea Meneses*** La Jagua de Ibirico - Cesar
Secundaria:	***Institución Educativa José Guillermo Castro Castro*** Bachiller Tec. Industrial Especialidad minería La Jagua de Ibirico – Cesar
OTROS ESTUDIOS ACADEMICOS:	**SENA** AutoCAD Salud ocupacional Costos y presupuestos para edificaciones
Profesional:	***Ingeniero Civil*** Universidad Área Andina - Valledupar

JUAN FELIPE MENESES BERNAL
C.C.1'064.119.788

Estudios Realizados

Referencias Personal

NOMBRE	***Karen Dallana Díaz Vila***
Profesión	Socióloga
Teléfono	316 273 7129
Ciudad	Valledupar-Cesar
NOMBRE	***Laine Camargo Zambrano***
Profesión	Arquitecta
Teléfono	321 619 4053
Ciudad	Jagua De Ibirico – Cesar

Referencias Familiares

NOMBRE	***Diego Alexander Meneses Bernal***
Profesión	ingeniero Electromecánico
Teléfono	310 626 1676
Ciudad	La Jagua de Ibirico - Cesar

JUAN FELIPE MENESES BERNAL
C.C.1'064.119.788

Estudios Realizados

Experiencia Laboral

Empresa:	***Consorcio pavimentar 2019***
Cargo:	Inspector
Objeto:	Construcción de pavimento rígido fase 4 e instalación de tubería de acueducto y alcantarillado en el casco urbano del municipio de La Jagua De Ibirico - Cesar
Tiempo laborado:	28 de febrero 2019 hasta el 9 de agosto del 2019
Cuidad:	La Jagua de Ibirico – Cesar
Jefe inmediato:	Wilmar Aguilar Duran

Empresa:	***Consorcio Evertim***
Cargo:	Auxiliar de ingeniería
Objeto:	Mantenimiento (reparcheo) de vías en concreto rígido ubicadas en En el casco urbano del municipio de La Jagua de Ibirico
Tiempo laborado:	25 de julio 2022 hasta el 25 de octubre del 2022
Cuidad:	La Jagua de Ibirico – Cesar
Jefe inmediato:	Javier Ferney Meneses Bernal

Empresa:	***J&F CONSTRUTORES Y CONSULTORES S.A.S***
Cargo:	Ingeniero residente
Tiempo laborado:	15 de enero 2023 hasta el 15 de junio del 2023
Cuidad:	La Jagua de Ibirico – Cesar
Jefe inmediato:	Javier Ferney Meneses Bernal

Empresa:	***J&F CONSTRUTORES Y CONSULTORES S.A.S***
Cargo:	Ingeniero Residente
Objeto:	Implementación de acciones para prevenir las afectaciones por Agua de escorrentía en vías terciarias durante la época de lluvias en el municipio de La Jagua de Ibirico
Tiempo laborado:	18 de julio 2023 hasta el 18 de agosto del 2023
Cuidad:	La Jagua de Ibirico – Cesar
Jefe inmediato:	Javier Ferney Meneses Bernal

República de Colombia
Departamento del Cesar

Institución Educativa
José Guillermo Castro Castro

La Jagua de Ibirico - Cesar
Autorizado por la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cesar Según Resolución No. 000 del 22 de Noviembre de 2004.

Confiere a:

Juan Felipe Meneses Bernal

Identificado(a) con CC No. 1.064.218.788 de La Jagua De Ibirico

El Título de:

Bachiller
Técnico Industrial
Especialidad Minería

Por haber Cursado y Aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media, Académica o Técnica, según los planes de estudio y programas vigentes, con sujeción a las normas en especial a la Ley 115 de 1994, el Decreto 3011 de 1997, el Decreto 1290 de 2009, y acuerdos del Consejo Directivo Institucional.

Rector

Secretario

Dado en el cuadro historia del Plantel en el Libro No. [illegible]
Dado en La Jagua de Ibirico a los 04 días del mes de Diciembre de 2015.

JUAN FELIPE MENESES BERNAL
C.C.1'064.119.788



República de Colombia
Departamento del Cesar

Institución Educativa
José Guillermo Castro Castro

La Jagua de Ibirico

Diagonal 1 No. 11-20 Tel: 3768252 DANE: 120400000111

En la Jagua de Ibirico, a los 04 días del mes de Diciembre del año 2015, el Rector y la Secretaria de la Institución Educativa Jose Guillermo Castro Castro, con sujeción a la autorización dada por la Secretaria de Educación del Cesar para que la institución educativa confiera título de BACHILLER y expida certificados desde pre-escolar hasta undécimo en el grado y nivel correspondiente, se reunieron con el fin de formalizar la graduación como BACHILLERES de los alumnos de último grado escolar de Educación Media en la Modalidad Técnico Industrial Especialidad en Minería, en virtud de lo establecido en la Resolución No. 206 del 23 de noviembre de 2004 emitida por la Secretaria de Educación Departamental del Cesar, atendiendo los contenidos de la ley 115 de 1994, decreto 3011 de 1997 y demás normas aplicables. Comprobada la culminación legal y académica con la satisfacción de haber cursado y culminado satisfactoriamente los niveles de Educación Básica primaria básica y media, se procede a otorgar el título de:

Bachiller
Especialidad en Minería

A:

Juan Felipe Meneses Bernal
Identificado(a) con CC 1.064.119.788 de La Jagua De Ibirico

Extractando esta copia individual del acta general de graduación No 034 expedida en fecha 04 Diciembre de 2015. La cual consta de 76 Alumnos graduandos, comienza con el nombre de AGUAS BERNAL ANDRES GEOVANNY, y se cierra con el nombre de ZABALETA VEGA RAFAEL JULIAN.

1976

Dada en la Jagua de Ibirico, a los 04 días del mes de Diciembre de 2015, y firmada por quienes en ella intervienen al tenor de las disposiciones vigentes.

Hernando Enrique Gómez Castillo
Rector

Omaira Duque Vega
Secretaria

76

JUAN FELIPE MENESES BERNAL
C.C.1'064.119.788

República de Colombia

AREANDINA

Fundación Universitaria del Área Andina

Personería Jurídica Res. 22215 Mineducación DIC. 9-83

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, teniendo en cuenta que:

JUAN FELIPE MENESES BERNAL

C.C. N°. 1064119788

Aprobó los estudios programados por la Fundación y cumplió los requisitos exigidos por la Ley y los reglamentos, le confiere el título de

INGENIERO CIVIL

En testimonio de lo expuesto se expide el presente diploma que así lo acredita.
Valledupar - Cesar, el día 11 de Noviembre de 2022

Rector

Secretaria General

Decano

de Verificación. bY5dfeMCfruND

77

JUAN FELIPE MENESES BERNAL
C.C.1'064.119.788

AREANDINA
Fundación Universitaria del Área Andina

Fundación Universitaria del Área Andina

ACTA DE GRADO No. 967

En Valledupar - Cesar, el 11 de noviembre de 2022 a las 09:00 horas, se reunieron:

GELCA PATRICIA GUTIÉRREZ BARRANCO, Rectora
CARLOS EDWIN CAMARILLO TORRES, Decano Nacional de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Básicas
MARÍA ANGÉLICA PACHECO CHICA, Secretaria General

Para presidir la ceremonia de graduación de:

JUAN FELIPE MENESES BERNAL

Identificado con C.C. No. 1064119788, quien cumplió con los requisitos exigidos por la ley y los Reglamentos de la Fundación Universitaria del Área Andina.

Por lo anterior, la Fundación Universitaria del Área Andina en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, la Asamblea y el Consejo Superior, le otorgan el título de **INGENIERO CIVIL** y proceden al registro de su diploma y acta de grado en el libro 2, folio 100, registro 21000.

En constancia se firma en la ciudad de Valledupar - Cesar, a los 11 días del mes noviembre de 2022.

María Angélica Pacheco Chica
Secretaria General

JUAN FELIPE MENESES BERNAL
C.C.1'064.119.788

Libertad y orden
REPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JUAN FELIPE MENESES BERNAL
Con Cedula de Ciudadania No. 1064119788

Cursó y aprobó la acción de Formación

AUTOCAD 2D

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior se firma el presente en Velez a los trece (13) dias del mes de noviembre de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

HERIKA BIBIANA ARIZA GONZALEZ
Subdirectora (E)
CENTRO DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE
REGIONAL SANTANDER

71248490 - 13/11/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electronico que se encuentra en la pagina web http://certificados.sena.edu.co, bajo el numero 95400022132330C 1064119788C

JUAN FELIPE MENESES BERNAL
C.C.1'064.119.788

Libertad y Orden
REPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JUAN FELIPE MENESES BERNAL
Con Cedula de Ciudadanía No. 1064119788

Cursó y aprobó la acción de Formación

COSTOS Y PRESUPUESTOS PARA EDIFICACIONES I: GENERALIDADES

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior se firma el presente en Medellín a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

XIOMARA POSADA ZULUAGA
Subdirectora (E)
CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCION
REGIONAL ANTIOQUIA

71286742 - 19/11/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co bajo el número [illegible]

80

JUAN FELIPE MENESES BERNAL
C.C.1'064.119.788

REPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JUAN FELIPE MENESES BERNAL

Con Cédula de Ciudadanía No. 1064119788

Cursó y aprobó la acción de Formación

AUTOCAD 2D: APLICACION DE HERRAMIENTAS INTERMEDIAS EN LA OPTIMIZACION DE PROYECTOS DE DIBUJO ASISTIDO POR COMPUTADOR

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior se firma el presente en Cali, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

ANGELA PATRICIA IBARRA QUIROGA
Subdirectora
CENTRO DE ELECTRICIDAD Y AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL - CEAI
REGIONAL VALLE

71529264 - 24/11/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co bajo el número 92270022207270CC1064119788C

JUAN FELIPE MENESES BERNAL
C.C.1'064.119.788

REPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JUAN MENESES BERNAL

Con Cedula de Ciudadania No. 1.064.119.788

Cursó y aprobó la acción de Formación

SALUD OCUPACIONAL

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en La Jagua Ibirico, a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
JUAN MANUEL JIMENEZ JIMENEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JUAN MANUEL JIMENEZ JIMENEZ
SUBDIRECTOR (E)
CENTRO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MINERO
REGIONAL CESAR

33280133 - 15/12/2015
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electronico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 952100111822\5CC1064119788C

82

JUAN FELIPE MENESES BERNAL
C.C.1'064.119.788

Este documento fue emitido el día sábado 13 de abril del 2024

INGENIERÍA & CONSTRUCCIÓN

CONSTANCIA DE ASISTENCIA

INGENIERÍA & CONSTRUCCIÓN

COSTOS Y PRESUPUESTOS

EN PROYECTOS DEL SECTOR CONSTRUCCIÓN

El Ingeniero Ángel María González Cabrera y el portal web Ingeniería y Construcción Colombia NIT. 1.085.274.909-5 emiten esta constancia de asistencia a:

JUAN FELIPE MENESES BERNAL

cédula de ciudadanía

1064119788

Por su participación en este curso, modalidad presencial - virtual, en el cual se desarrollaron los siguientes módulos:

MÓDULO 1:

- Lectura e interpretación de planos
- Análisis de especificaciones técnicas
- Cuantificación de cantidades de obra
- Ejercicios prácticos módulo 1

MÓDULO 2:

- Análisis de precios unitarios APU
- Administración, imprevistos y utilidad AIU
- Análisis de costos generales del proyecto
- Análisis de rendimientos de obra

2, 3, 4, 5, 6 y 8 de abril del 2024

La oferta de educación informal tiene como objetivo brindar oportunidades para complementar, actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas. Este conocimiento libre y espontáneo adquirido, proveniente de personas, entidades, medios masivos de comunicación, medios impresos, tradiciones, costumbres, comportamientos sociales y otros no estructurados. Tienen una duración inferior a 160 horas. Su organización, oferta y desarrollo no requieren de registro por parte de la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada y solo dará lugar a la expedición de una constancia de asistencia siguiendo lineamientos del artículo 2.6.6.8 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 26 de mayo de 2015 y del artículo 47 del Decreto Ley 2150 de 1995

JUAN FELIPE MENESES BERNAL
C.C.1'064.119.788

MATRICULA
PROFESIONAL
071037-0651143 CES
R2023001492



REPUBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

INGENIERIA CIVIL

JUAN FELIPE
MENESES BERNAL

ID: 1064119788

FUNDACION UNIVERSITARIA
DEL AREA ANDINA

JUAN FELIPE MENESES BERNAL
C.C.1'064.119.788

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA



NUMERO **1.064.119.788**
MENESES BERNAL
APELLIDOS
JUAN FELIPE
NOMBRES

Felipe Meneses
FIRMA



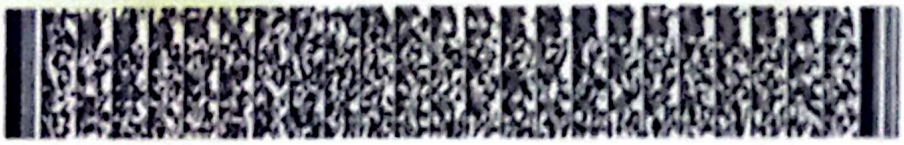
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-JUL-1997**
IBAGUE
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.76 ESTATURA | **B+** G.S. RH | **M** SEXO

04-AGO-2015 LA JAGUA DE IBIRICO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-1260800-60742325-M-1064119788-20150828 0046095165A 1 44087178

85

JUAN FELIPE MENESES BERNAL
C.C.1'064.119.788

COPNIA

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2024-2795758

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JUAN FELIPE MENESES BERNAL, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1064119788, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 071037-0651143 CES desde el 18 de Enero de 2023, otorgado(a) mediante Resolución Nacional R2023001492.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la Republica de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro (2024).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos adelantados de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el certificado.
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Cosmos/Modules/GeMV/Verificacion/Branding/CertificadoDiscoDuro.html?Q=[Q] indicando el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

JUAN FELIPE MENESES BERNAL
C.C.1'064.119.788


REPUBLICA DE COLOMBIA

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 1064119788

JUAN FELIPE MENESES BERNAL

19-07-1997

B1

18-04-2023

ESTRA TTO y TTE MUPAL LA PAZ


CATEGORIAS AUTORIZADAS

A2			PARTICULAR
B1			PARTICULAR
C1			PUBLICO

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC03005769795

JUAN FELIPE MENESES BERNAL
C.C.1'064.119.788

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

DIRECCIÓN DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS



República De Colombia
Ministerio De Defensa
Fuerzas Militares
Ejercito Nacional

JUAN FELIPE MENESES BERNAL
C.C. 1064119788

Fecha de Exp
14/01/2025
Distrito Militar
015
Tarjeta Militar
2da Clase
Fecha de la constancia
14/01/2025
Código de verificación
1738873910

Pertenece a la reserva de

Fecha de 1era linea	Fecha de 2da linea	Fecha de 3da linea
2027	**2037**	**2047**

Este documento es obligatorio presentarlo para todos los actos públicos y privados determinados por la ley 1861/2017 y demás leyes que lo modifiquen o adicionen.

PATRIA, HONOR, LEALTAD

DIRECCIÓN DE RECLUTAMIENTO

JUAN FELIPE MENESES BERNAL
C.C.1'064.119.788

CONSORCIO PAVIMENTAR 2019
NIT 901.251.170-9

CERTIFICACION LABORAL

Certificamos que ***JUAN FELIPE MENESES BERNAL*** *identificado con C.C. No 1.064.119.788 de la Jagua de Ibirico – Cesar, trabajo en el consorcio como Inspector 1, con una dedicación del 100% en el contrato que se describe a continuación*

ENTIDAD CONTRANTE:	*CONSORCIO PAVIMENTAR 2019*
NIT:	*901.251.170-9*
Contrato:	*114 de febrero 5 de 2019*
Objeto del contrato	*CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO FASE 4 E INSTALACION DE TUBERIA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO*
Fecha de Inicio labor:	*28 DE FEBRERO DE 2019*
Fecha de Terminación:	*09 DE AGOSTO DE 2019*
Valor de la Obra:	*CINCOMIL CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS M/cte ($5.175.181.700)*

Se expide a solicitud del interesado a los veintitrés (23) del mes de Diciembre de 2019.

Atentamente,

ING. WILCAR AGUILAR DURAL
Representante Legal.

Carrera 5 N° 9 24 (La Jagua de Ibirico) Tel: 3128458582
e-mail: rwingenierosdrcolombia@gmail.com

JUAN FELIPE MENESES BERNAL
C.C.1'064.119.788

CONSORCIO EVERTIM VIAS URBANAS

NIT 901.608314-7

Certificamos que Juan Felipe Meneses Bernal identificado con C C No. 1.064.119.788 de La Jagua de Ibirico – Cesar, elaboro en el contrato de referencia, brindo los servicios como auxiliar de ingenieria

CONTRATO DE OBRA N°:	No 274-2022
OBJETO	MANTENIMIENTO (REPARCHEO) DE VÍAS EN CONCRETO RÍGIDO UBICADAS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR
CONTRATISTA	CONSORCIO EVERTIM VIAS URBANAS
NIT	901.608.314-7
REPRESENTANTE LEGAL	JAVIER FERNEY MENESES BERNAL
IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL	14.295.171 DE IBAGUÉ
VALOR INICIAL	$236.832.547
PLAZO INICIAL	TRES (3) MESES
FECHA DE INICIACION	(25) DE JULIO DEL 2022
FECHA DE FINALIZACION	(25) DE OCTUBRE DEL 2022
INTERVENTOR	NO APLICA

Dado en la jagua de Ibirico cesar, a los 30 dias del mes de octubre

JAVIER FERNEY MENESES BERNAL
14.295.171 DE IBAGUÉ
REPRESENTANTE LEGAL

JUAN FELIPE MENESES BERNAL
C.C.1'064.119.788

J&F CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S

NIT 901293400-8

HACE CONSTAR:

Que el señor **JUAN FELIPE MENESES BERNAL**, identificado con cedula de ciudadania No 1064119788 expedida en la jagua de Ibirico cesar, laboro en la empresa J&F CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S desde enero 15 de 2023 hasta el 15 de junio de 2023, desempeñando el cargo de RESIDENTE DE OBRA

La presente certificación se expide a los veinte (20) dias del mes de junio del 2023

Cordialmente,

JAVIER FERNEY MENESES BERNAL
14.295.171 DE IBAGUÉ
REPRESENTANTE LEGAL

JUAN FELIPE MENESES BERNAL
C.C.1'064.119.788

CONSORCIO VIAS DEL CESAR
NIT: 901541760-9 PERSONA JURIDICA
LA JAGUA DE IBIRICO CESAR

EL SUSCRITO:
REPRESENTANTE LEGAL

EVER LEONARDO RAMIREZ ARIAS
INGENIERO CIVIL

CERTIFICA

Que **JUAN FELIPE MENESES BERNAL** con cedula de ciudadania N° 1.064.119.788 se desempeñó como **SUBCONTRATISTA EN LA CONTRATACION DE CONSTRUCCION DE GAVIONES EN MALLA RECUBIERTOS EN CONCRETO Y CANAL ABIERTO**, entre el periodo del 02 de mayo de 2023, hasta el 05 de julio de 2023, laborando en el contrato relacionado a continuación:

LOCALIZACION:	LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR
CONTRATO N°:	407 2021
OBJETO DEL CONTRATO:	ADECUACION Y CONSTRUCCION DEL TRAMO VIAL CANO ADENTRO EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR

Destacándose por su responsabilidad, idoneidad, en su desempeño con eficacia y eficiencia durante el proceso.

En constancia se firma en Ocaña, a los seis dias (06) del mes de julio del 2023

REP LEGAL - EVER LEONARDO RAMIREZ ARIAS
INGENIERO CIVIL
C.C. 88.283.109 DE OCAÑA
M.P. 54202-108533 NTS

92

JUAN FELIPE MENESES BERNAL
C.C.1'064.119.788

J&F CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S
NIT 901293400-8
HACE CONSTAR:

Que el señor **JUAN FELIPE MENESES BERNAL**, identificado con cedula de ciudadanía No 1.064.119.788 expedida en La Lagua de Ibirico Cesar, presto los servicios como ingeniero residente en el proyecto **IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA PREVENIR LAS AFECTACIONES POR AGUA DE ESCORRENTIA EN VIAS TERCIARIAS DURANTE LA EPOCA DE LLUVIA EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO**, desde julio 18 de 2023 hasta el 18 de agosto de 2023, demostrando cumplimiento y responsabilidad en su trabajo

La presente certificación se expide a los veintiún (21) días del mes de agosto del 2023
Cordialmente,

JAVIER FERNEY MENESES BERNAL
14.295.171 DE IBAGUE
REPRESENTANTE LEGAL

JUAN FELIPE MENESES BERNAL
C.C.1'064.119.788

Certificamos que JUAN FELIPE MENESES BERNAL identificado con CC No 1.064.119.788 de La Jagua de Ibirico - Cesar, trabajo en la empresa J&F CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S A S como residente de interventoria con una dedicación del 100% en el contrato que se describe a continuación

Entidad contratante:	J&F CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S A S
Nit:	901293400-8
Contrato:	N° 015 - 2023
Objeto del contrato:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN LA COMUNIDAD DEL RESGUARDO SOKORPA DEL PUEBLO INDIGENA YUKPAS ASENTADO EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL - DEPARTAMENTO DEL CESAR
Fecha de inicio labor:	23 OCTUBRE DE 2023
Fecha de terminación:	23 DE DICIEMBRE DE 2023

Se expide a solicitud del interesado a los nueve (9) días del mes de enero de 2024

JAVIER FERNEY MENESES BERNAL
14.295.171 DE IBAGUE
REPRESENTANTE LEGAL

94

JUAN FELIPE MENESES BERNAL
C.C.1'064.119.788

UNION TEMPORAL PAVIMENTO - BELLA SHELSY
LA JAGUA - 2024

La Jagua de Ibirico-Cesar 29 de enero del 2025

UNIÓN TEMPORAL PAVIMENTO- BELLA SHELSY LA JAGUA-2024

NIT: 901.837.077-8

CERTIFICA QUE:

El ingeniero **JUAN FELIPE MENESES BERNAL** identificado con C C. 1064119788, laboró desempeñando el cargo de **INGENIERO RESIDENTE**, en el contrato de obra N° 054 -2024, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN SECTORES DE LOS BARRIOS BELLA SHELSY Y SIMÓN BOLÍVAR DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR", desde el 06 de junio del 2024 hasta el 05 de diciembre del 2024.

Demostrando ser una persona responsable y entregado a su labor.

Para mayor constancia se firma a los 29 dias del mes de enero del 2025, en la jagua de Ibirico-cesar.

LUIS GABRIEL BALMASEDA CORDERO
R/L UNIÓN TEMPORAL PAVIMENTO- BELLA SHELSY LA JAGUA-2024

Dirección: Carrera 2 # 9 – 39 – Barrio Camilo Torres
La Jagua De Ibirico - Cesar.
Email: ut.pavimentobellashelsy2024@gmail.com
Celular: 311 407 76 18

GESTIÓN
& LOGÍSTICA
SAS

MEMORIAS DE CÁLCULO

GESTIÓN & LOGÍSTICAS S.A.S
Correo electrónico: gestionandlogisticassas@gmail.com
Tel. 3206649303
Dirección: Tv 6 1 62

MEMORIAS DE CALCULO

CONTRATO N° 234 - 2025

OBJETO DEL CONTRATO "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA RED DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ACUEDUCTO EN SECTORES PRIORIZADOS EN EL CORREGIMIENTO DE LA VICTORIA DE SAN ISIDRO DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO – DEPARTAMENTO DEL CESAR.

ACTIVIDAD: EXCAVACION MANUAL PARA INSTALACION DE TUBERIA PVC ACUEDUCTO DE DIAMETRO 3" Y 6", INCL. RETIRO DE SOBRANTES			CONTRATISTA: GESTION AND LOGISTICAS	INTERVENTOR
ITEM: 1.3	UNIDAD: ML	CANT. CONTRACTUAL: 425	CANT. EJECUTADA: 100	CANT. ACUMULADA:100





LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES			No. ELEMENTO	MEDIDA TOTAL
	ANCHO	ALTO	LARGO		
Cambio de tuberia	0				0,00
Red de distribucion	100				100,00

OBSERVACIONES Y/O COMENTARIO

CANTIDAD REPORTADA EN ESTA HOJA:	100,0
CANTIDAD TOTAL ACTIVIDAD:	425,0

MEMORIAS DE CALCULO

OBJETO DEL CONTRATO "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA RED DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ACUEDUCTO EN SECTORES PRIORIZADOS EN EL CORREGIMIENTO DE LA VICTORIA DE SAN ISIDRO DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO – DEPARTAMENTO DEL CESAR

ACTIVIDAD: SUMINISTRO, INSTALACION Y TRANSPORTE DE TUBERIA PRESION DE 3" (INCLU. TAPE)			CONTRATISTA: GESTION AND LOGISTICAS	INTERVENTOR
ITEM: 2.2	UNIDAD: ML	CANT. CONTRACTUAL: 385	CANT. EJECUTADA: 100	CANT. ACUMULADA: 100





LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES			No. ELEMENTO	MEDIDA TOTAL
	ANCHO	ALTO	LARGO		
Tramo 1 (inicio de valvula)			85	1	85,00
Tramo 2			15	1	15,00

OBSERVACIONES Y/O COMENTARIO:

CANTIDAD REPORTADA EN ESTA HOJA:	100,0
CANTIDAD TOTAL ACTIVIDAD:	385,0

MEMORIAS DE CALCULO

OBJETO DEL CONTRATO "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA RED DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ACUEDUCTO EN SECTORES PRIORIZADOS EN EL CORREGIMIENTO DE LA VICTORIA DE SAN ISIDRO DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO – DEPARTAMENTO DEL CESAR.

ACTIVIDAD: EXCAVACION MANUAL BAJO NIVEL FREATICO. PROFUNDIDA MAXIMA 2.00 MT			CONTRATISTA: GESTION AND LOGISTICAS	INTERVENTOR
ITEM: 3.1	UNIDAD: M3	CANT. CONTRACTUAL: 10,37	CANT. EJECUTADA: 10,37	CANT. ACUMULADA: 10,37





LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES			No. ELEMENTO	MEDIDA TOTAL
	ANCHO	ALTO	LARGO		
ZAPATA	1,5	0,8	1,5	2	5,18
SOPORTE ANCLAJE H	1,5	0,8	1,5	2	5,18

OBSERVACIONES Y/O COMENTARIO:

CANTIDAD REPORTADA EN ESTA HOJA:	10,4
CANTIDAD TOTAL ACTIVIDAD:	10,4
CANTIDAD TOTAL ACTIVIDAD:	2,0

MEMORIAS DE CALCULO

ACTIVIDAD: CONSTRUCCION DE H EN CONCRETO DE 3000 PSI (INCLUYE ARMADO, CONCRETO PARA VIGAS, COLUMNAS, CIMENTACION Y ACERO DE REFUERZO)			CONTRATISTA: GESTION AND LOGISTICAS	INTERVENTOR
ITEM: 3.2	UNIDAD: UND	CANT. CONTRACTUAL: 2	CANT. EJECUTADA: 2	CANT. ACUMULADA:2





LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES			No. ELEMENTO	MEDIDA TOTAL
	ANCHO	ALTO	LARGO		
Estructura H a construir				2	2,00

OBSERVACIONES Y/O COMENTARIO:

CANTIDAD REPORTADA EN ESTA HOJA:	2,0
CANTIDAD TOTAL ACTIVIDAD:	2,0

GESTIÓN
& LOGÍSTICA
SAS

REGISTRO FOTOGRÁFICO

GESTIÓN & LOGÍSTICAS S.A.S
Correo electrónico: gestionandlogisticassas@gmail.com
Tel. 3206649303
Dirección. Tv 6 1 62

Código: F – GISP – 025
Versión: 6 / 02-07-2024

REGISTRO FOTOGRAFICO CONTRATOS OBRA

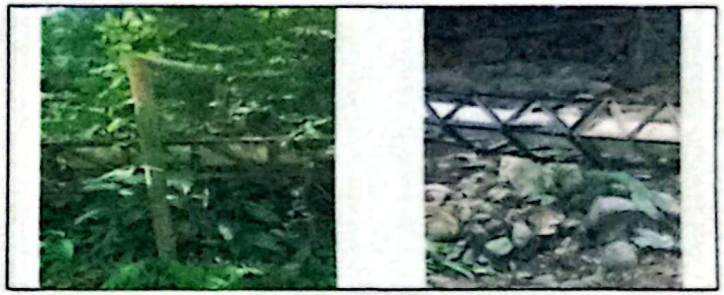
CONTRATO No 345 DE 2025	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DEL INFORME: 10 (D) / 7 (M) / 2025 (A)
TIPO CONTRATO	"OPTIMIZACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA RED DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ACUEDUCTO EN SECTORES PRIORIZADOS EN EL CORREGIMIENTO DE LA VICTORIA"	SECRETARIA LIDER
TIPO		INFRAESTRUCTURA Y OBRAS
CONTRATISTA		MUNICIPIO
GESTIÓN AND LOGISTICA SAS		LA JAGUA DE IBIRICO

CAPITULO 1: PUNTO DE INTERVENCIÓN 1, ESTADO DE LA TUBERIA QUE ESTÁ A LA ALTURA DEL RÍO.



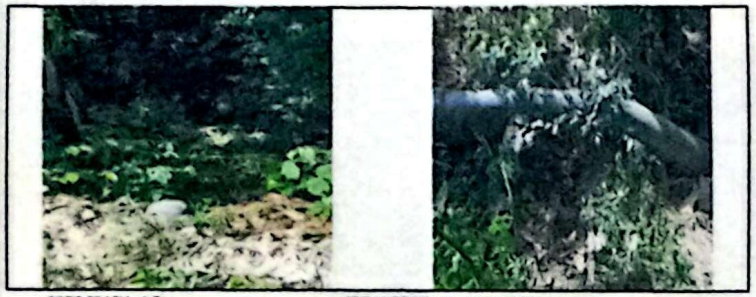
FOTOGRAFIA 1-2 FECHA DE TOMA: 14-06-2025

ACTIVIDAD: VISITA REALIZADA PARA VER EL ESTADO DE LA TUBERIA EXISTETE



FOTOGRAFIA 3-4 FECHA DE TOMA: 14-06-2025

ACTIVIDAD: VISITA REALIZADA PARA VER EL ESTADO DE LA TUBERIA EXISTETE



FOTOGRAFIA 4-5 FECHA DE TOMA: 14-06-2025

ACTIVIDAD: TUBERIA DOBLADA Y EN MAL ESTADO



FOTOGRAFIA 5-6 FECHA DE TOMA: 14-06-2025

ACTIVIDAD: TUBERIA CON FUGA DE AGUA Y UNION PROVICIONAL

DIRECTOR: ING. JAVIER MENESES BERNAL

Proyectó: ING. JUAN FELIPE MENESES BERNAL

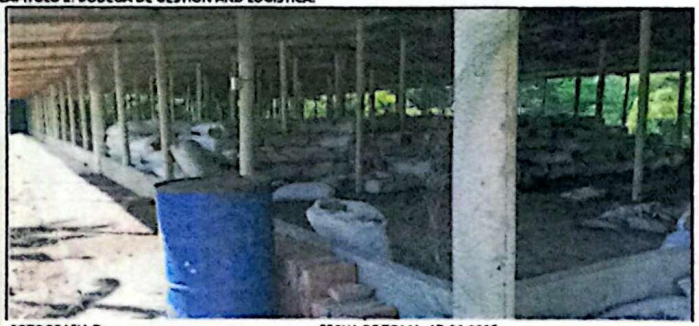
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad

Código: F – GISP - 020
Versión: 8 / 02-07-2024

REGISTRO FOTOGRAFICO CONTRATOS OBRA

CONTRATO No 345 DE 2025	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DEL INFORME		
		10	7	2025
		D	M	A
TIPO CONTRATO	"OPTIMIZACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA RED DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ACUEDUCTO EN SECTORES PRIORIZADOS EN EL CORREGIMIENTO DE LA VICTORIA"	SECRETARIA LIDER		
TIPO		INFRAESTRUCTURA Y OBRAS		
CONTRATISTA		MUNICIPIO		
GESTIÓN AND LOGISTICA SAS		LA JAGUA DE IBIRICO		

CAPITULO 2: BODEGA DE GESTIÓN AND LOGÍSTICA.

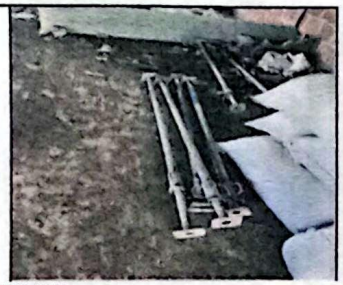


FOTOGRAFIA 7. FECHA DE TOMA: 17-06-2025
ACTIVIDAD: BODEGA



FOTOGRAFIA 8. FECHA DE TOMA: 17-06-2025
ACTIVIDAD: BODEGA





FOTOGRAFIA 9-10. FECHA DE TOMA:
ACTIVIDAD: HERRAMIENTAS EN BODEGA





FOTOGRAFIA 11-12. FECHA DE TOMA: 28-06-2025
ACTIVIDAD: MATERIAL PARA ESTRUCTURA METALICA

DIRECTOR: ING. JAVIER MENESES BERNAL

Proyectó: ING. JUAN FELIPE MENESES BERNAL

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad

Código: F – GISP - 029
Versión: 6 / 02-07-2024

REGISTRO FOTOGRAFICO CONTRATOS OBRA

CONTRATO No 345 DE 2025	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DEL INFORME		
		10	7	2025
		D	M	A
TIPO CONTRATO	"OPTIMIZACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA RED DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ACUEDUCTO EN SECTORES PRIORIZADOS EN EL CORREGIMIENTO DE LA VICTORIA"	SECRETARIA LIDER		
TIPO		INFRAESTRUCTURA Y OBRAS		
CONTRATISTA		MUNICIPIO		
GESTIÓN AND LOGISTICA SAS		LA JAGUA DE IBIRICO		

CAPITULO 3: CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA




FOTOGRAFIA 13-14 FECHA DE TOMA: 01-07-2025

ACTIVIDAD: ARMADO DE ACERO




FOTOGRAFIA 15-16 FECHA DE TOMA: 30-06-2025

ACTIVIDAD: CORTE DE ACERO PARA ARMADO DE ESTRUCTURA




FOTOGRAFIA 17-18 FECHA DE TOMA: 02-07-2025

ACTIVIDAD: ARMADO DE ACERO




FOTOGRAFIA 19-20 1/07/2025

ACTIVIDAD: SOLDADURA

DIRECTOR: ING. JAVIER MENESES BERNAL

Proyectó: ING. JUAN FELIPE MENESES BERNAL

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad

REGISTRO FOTOGRAFICO CONTRATOS OBRA

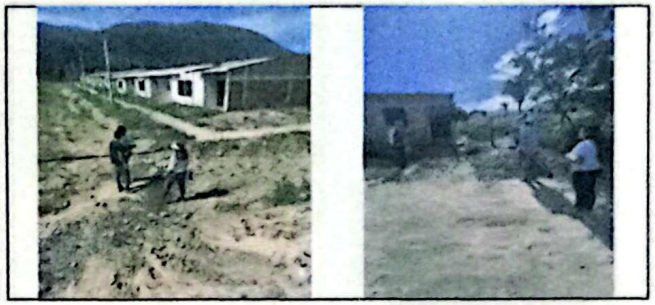
CONTRATO No 345 DE 2025	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DEL INFORME		
		10	7	2025
		D	M	A
TIPO CONTRATO	"OPTIMIZACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA RED DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ACUEDUCTO EN SECTORES PRIORIZADOS EN EL CORREGIMIENTO DE LA VICTORIA"	SECRETARIA LIDER		
TIPO		INFRAESTRUCTURA Y OBRAS		
CONTRATISTA		MUNICIPIO		
GESTIÓN AND LOGISTICA SAS		LA JAGUA DE IBIRICO		

CAPITULO 4: REUNION CON LA JUNTA DEL AGUA DEL COREGIMIENTO LA VICTORIA



FOTOGRAFIA 21-22 FECHA DE TOMA: 01-07-2025

ACTIVIDAD: RECORRIDO POR EL ÁREA DE INTERVENCIÓN



FOTOGRAFIA 23-24. FECHA DE TOMA: 01-07-2025

ACTIVIDAD: RECORRIDO POR EL ÁREA DE INTERVENCIÓN



FOTOGRAFIA 25-26 FECHA DE TOMA: 01-07-2025

ACTIVIDAD: RECORRIDO POR EL ÁREA DE INTERVENCIÓN



FOTOGRAFIA 27-28 FECHA DE TOMA: 01-07-2025

ACTIVIDAD: RECORRIDO POR EL ÁREA DE INTERVENCIÓN

DIRECTOR: ING. JAVIER MENESES BERNAL

Proyectó: ING. JUAN FELIPE MENESES BERNAL

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad

Código: F – GISP - 020
Versión: 6 / 02-07-2024

REGISTRO FOTOGRAFICO CONTRATOS OBRA

CONTRATO No 345 DE 2025	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DEL INFORME		
		10	7	2025
		D	M	A
TIPO CONTRATO	"OPTIMIZACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA RED DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ACUEDUCTO EN SECTORES PRIORIZADOS EN EL CORREGIMIENTO DE LA VICTORIA"	SECRETARIA LIDER		
TIPO		INFRAESTRUCTURA Y OBRAS		
CONTRATISTA		MUNICIPIO		
GESTIÓN AND LOGISTICA SAS		LA JAGUA DE IBIRICO		

CAPITULO 5: EXCAVACION Y ARMADO DE ACERO PARA FUNDICIÓN DE H



FOTOGRAFIA 29-30. FECHA DE TOMA: 02-07-2025

ACTIVIDAD: EXCAVACIÓN PARA ZAPATA



FOTOGRAFIA 31-32 2/07/2025

ACTIVIDAD: ARMADO DE ACERO PARA FUNDICION DE H



FOTOGRAFIA 32-33 FECHA DE TOMA: 3/07/2025

ACTIVIDAD: FUNDICIÓN DE ZAPATA



FOTOGRAFIA 35-36 FECHA DE TOMA: 03-07-2025

ACTIVIDAD: FUNDICIÓN DE H

DIRECTOR: ING. JAVIER MENESES BERNAL

Proyectó: ING. JUAN FELIPE MENESES BERNAL

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad

Código: F – GRSP - 026
Versión: 6 / 02-07-2024

REGISTRO FOTOGRAFICO CONTRATOS OBRA

CONTRATO No 345 DE 2025	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DEL INFORME		
		10	7	2025
		D	M	A
TIPO CONTRATO	"OPTIMIZACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA RED DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ACUEDUCTO EN SECTORES PRIORIZADOS EN EL CORREGIMIENTO DE LA VICTORIA"	SECRETARIA LIDER		
TIPO		INFRAESTRUCTURA Y OBRAS		
CONTRATISTA		MUNICIPIO		
GESTIÓN AMO LOGISTICA SAS		LA JAGUA DE IBIRICO		

CAPITULO 6: ENCOFRADO Y FUNDICIÓN DE H




FOTOGRAFIA 38-39 FECHA DE TOMA:04-07-2025
ACTIVIDAD: ENCOFRADO Y FUNDICIÓN




FOTOGRAFIA 40-41 FECHA DE TOMA: 04-07-2025
ACTIVIDAD: ENCOFRADO Y FUNDICIÓN




FOTOGRAFIA 42-43 FECHA DE TOMA:04-07-2025
ACTIVIDAD: ENCOFRADO Y FUNDICIÓN




FOTOGRAFIA 44-45 FECHA DE TOMA: 04-07-2025
ACTIVIDAD: ENCOFRADO Y FUNDICIÓN

DIRECTOR: ING. JAVIER MENESES BERNAL

Proyectó: ING. JUAN FELIPE MENESES BERNAL

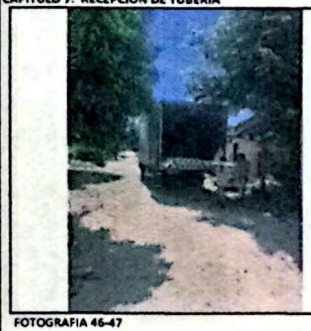
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad

Código: F - GISP - 520
Versión: 0 / 02-07-2024

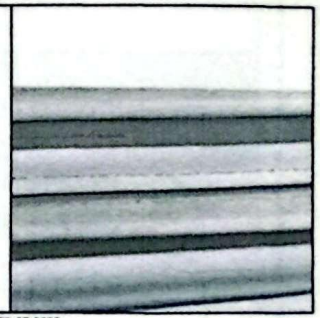
REGISTRO FOTOGRAFICO CONTRATOS OBRA

CONTRATO No 345 DE 2025	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DEL INFORME		
		10	7	2025
		D	M	A
TIPO CONTRATO	"OPTIMIZACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA RED DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ACUEDUCTO EN SECTORES PRIORIZADOS EN EL CORREGIMIENTO DE LA VICTORIA"	SECRETARIA LIDER		
TIPO		INFRAESTRUCTURA Y OBRAS		
CONTRATISTA		MUNICIPIO		
GESTIÓN AND LOGISTICA SAS		LA JAGUA DE IBIRICO		

CAPITULO 7: RECEPCIÓN DE TUBERIA




FOTOGRAFIA 46-47 FECHA DE TOMA:08-07-2025
ACTIVIDAD: RECEPCIÓN DE TUBERIA

FOTOGRAFIA 48-49 FECHA DE TOMA: 08-07-2025
ACTIVIDAD: RECEPCIÓN DE TUBERIA




FOTOGRAFIA 50-51 FECHA DE TOMA:08-07-2025
ACTIVIDAD: RECEPCIÓN DE TUBERIA




FOTOGRAFIA 52-53 FECHA DE TOMA: 08-07-2025
ACTIVIDAD: RECEPCIÓN DE TUBERIA

DIRECTOR: ING. JAVIER MENESES BERNAL

Proyectó: ING. JUAN FELIPE MENESES BERNAL

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad

Código: F – GISP - 026
Versión: 6 / 02-07-2024

REGISTRO FOTOGRAFICO CONTRATOS OBRA

CONTRATO No 345 DE 2025	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DEL INFORME		
		10	7	2025
		D	M	A
TIPO CONTRATO	"OPTIMIZACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA RED DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ACUEDUCTO EN SECTORES PRIORIZADOS EN EL CORREGIMIENTO DE LA VICTORIA"	SECRETARIA LIDER		
TIPO		INFRAESTRUCTURA Y OBRAS		
CONTRATISTA		MUNICIPIO		
GESTIÓN AND LOGISTICA SAS		LA JAGUA DE IBIRICO		

CAPITULO 8: EXCAVACIÓN PARA TUBERIA DE 3"



FOTOGRAFIA 54-55 FECHA DE TOMA:09-07-2025
ACTIVIDAD: EXCAVACIÓN MANUAL



FOTOGRAFIA 56-57 FECHA DE TOMA: 09-07-2025
ACTIVIDAD: EXCAVACIÓN MANUAL



FOTOGRAFIA 58-59 FECHA DE TOMA:10-07-2025
ACTIVIDAD: INSTALACIÓN DE TUBERIA



FOTOGRAFIA 60-61 FECHA DE TOMA: 10-07-2025
ACTIVIDAD: INSTALACIÓN DE TUBERIA

DIRECTOR: ING. JAVIER MENESES BERNAL

Proyectó: ING. JUAN FELIPE MENESES BERNAL

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad

GESTIÓN
& LOGÍSTICA
S.A.S

PRORROGA

GESTIÓN & LOGÍSTICAS S.A.S
Correo electrónico: gestionandlogisticassas@gmail.com
Tel. 3206649303
Dirección: Tv 6 1 62

110

ALCALDÍA DE
LA JAGUA DE IBIRICO

Código: F - SOC - 07
Versión: 4/ 02-07 - 2024

ACTA DE PRORROGA DEL CONTRATO

Acta No 01 de Prorroga del Contrato No 234 de 2025

Fecha de elaboración | 10 (DD) | 7 (MM) | 2025 (AA)

Grado de responsabilidad

1) Mediante la suscripción de la presente acta de prorroga, el Contratista y el Supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de Prorrogar el contrato.
- Estado Financiero.

2) Las partes velarán porque las razones por las cuales se solicita la Prorroga del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración mediante los soportes respectivos y no causen perjuicio alguno en las cantidades de obra pactadas.

3) La Jefe de la Oficina de Contratacion revisará que la información incluida en el acta y sus anexos sea correcta y como prueba de ello colocará su visto bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se prorrogue previa sustentacion tecnica del Supervisor .

Numero de contrato: 234 DE 2025
Tipo de contrato: OBRA

Objeto del contrato:

OPTIMIZACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA RED DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ACUEDUCTO EN SECTORES PRIORIZADOS EN EL CORREGIMEINTO DE LA VICTORIA DE SAN ISIDRO DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO

Localización del proyecto: CORREGIMIENTO DE LA VICTORIA DE SAN ISIDRO DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR

Plazo de ejecución inicial del contrato: UN (01) MES

Fecha de Iniciación de contrato: 11 (DD) | 6 (MM) | 2025 (AA)

Valor inicial del contrato: $ 135.898.985,00

Nombre del contratista: JUAN FELIPE MENESES BERNAL - R/L GESTION AND LOGISTICAS S.A.S

Nombre del interventor: N/A

Nombre del supervisor: LUIS MIGUEL GALLEGO MEJIA - SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

Cronología del Contrato

Acta de suspensión	**Fecha:** (DD MM AA)	**Termino:**	NA
Acta de prorroga	**Fecha:** (DD MM AA)	**Termino:**	N.A
Cesión de contrato	**Fecha:** (DD MM AA)	**Contratista incial**	
Prorroga:	**Fecha:** (DD MM AA)	**Termino:**	NA

Estado :
Hasta el dia **3** del mes de **julio** de **2025** el contrato presenta un avance fisico ejecutado del **30,94%** contra un avance fisico programado del **41,23%**

Condiciones actuales del contrato (Acorde con la Cronologia)

Plazo actual del contrato: UN (01) MES

Fecha actual de terminación: 11 (DD) | 7 (MM) | 2025 (AA)

ALCALDÍA DE
LA JAGUA DE IBIRICO

Condiciones de la solicitud

Fecha de la presente acta

10	7	2025
DD	MM	AA

Termino de la prorroga presente acta: Veinte (20) dias

Nueva fecha de terminación:

31	7	2025
DD	MM	AA

Causales de la solicitud:

Mediante comunicación de fecha 03 de julio de 2025 y radicada a la Secretaria de Infraestructura y Obras el pasado 08 de julio de 2025 emitida por GESTION AND LOGISTICA S.A.S en calidad de contratista, a través del cual solicitó al municipio ampliar el plazo de ejecución del Contrato de Obra N° 234 de 2025 por un termino de veinte (20) dias calendarios más, soportando su solicitud en retrasos con el suministro del material principal (tuberia de presión) por parte del proveedor, el cual informa a GESTION AND LOGISTICA S.A.S a través de correspondencia de fecha 03 de julio de 2025, presentar inconvenientes con la entrega oportuna de la Orden de Compra N° 29699 del 23 de junio del presente año la cual se encuentra pagada, dejando saber que dicha orden seria entregada ocho (08) dias despues de la fecha inicial de entrega, la situación antes manifestada ha generado retrasos con el cronograma de obra establecido para la ejecución de las actividades contratadas, impidiendo lograr la terminación del Contrato de Obra en el tiempo pactado inicialmente, teneindo en cuenta que la tuberia de 3" y 6" es indispensable para la ejecución y terminación satisfactoria del contrato relacionado en la presente acta

JUAN FELIPE MENESES BERNAL
R/L GESTION AND LOGISTICAS S.A.S
CONTRATISTA

En La Jagua de Ibirico, a los 10 dias del mes de julio de 2025, se reunieron el Ingeniero **JUAN FELIPE MENESES BERNAL**, Repereseantante Legal de **GESTION AND LOGISTICA S.A.S** como contratista y el Arquitecto **LUIS MIGUEL GALLEGO MEJIA**, Secretario de Infraestructura y Obras como supervisor, con el fin de **PRORROGAR** el Contrato de Obra **234** de **2025,** de acuerdo a la solicitud realizada por el Contratista de fecha **08 de julio de 2025.**

La Supervisión informa al contratista que debe actualizar las pólizas de garantia con la fecha de la prorroga, el contratista deberá dentro de los 3 dias posteriores a la legalización de la prorroga radicar en la oficina de contratación las garantias para su aprobación y legalización, actividad que deberá ser verificada por la Supervisión.

Anexos: Solicitud de prorroga del contratista y soportes.

Para constancia de lo anterior firman la presente acta los que en ella intervinieron a los diez (10) dias del mes de julio de 2025.

JUAN FELIPE MENESES BERNAL
R/L GESTION AND LOGISTICAS S.A.S
CONTRATISTA

N/A
INTERVENTOR

LUIS MIGUEL GALLEGO MEJIA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS
SUPERVISOR

MARIA DEL PILAR URECHE COBO
VoBo JEFA OFICINA DE CONTRATACION

Proyectó: LAINE CAMARGO ZAMBRANO – Profesional Universitario
Revisó: LUIS MIGUEL GALLEGO MEJIA – Secretario de Infraestructura y Obras

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.